



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL
Y CONTADURÍA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA



**IMPACTO FINANCIERO DE LOS ANTICIPOS DE IMPUESTO SOBRE LA
RENTA, EN EL FLUJO DE CAJA DE LAS ORGANIZACIONES. CASO:
CEREALES PRECOCIDOS VENEZOLANOS
CEPREVENCA, C.A.**

Autor:
Miguel A. Ramírez Q.

Bárbula, Noviembre de 2023



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL
Y CONTADURÍA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA



**IMPACTO FINANCIERO DE LOS ANTICIPOS DE IMPUESTO SOBRE LA
RENTA, EN EL FLUJO DE CAJA DE LAS ORGANIZACIONES. CASO:
CEREALES PRECOCIDOS VENEZOLANOS
CEPREVENCA, C.A.**

Autor:
Miguel A. Ramírez Q.

Trabajo de Grado presentado para optar al título
de Licenciado en Contaduría Pública

Bárbula, Noviembre de 2023



UNIVERSIDAD DE CARABOBO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES



ACTA VEREDICTO DEL TRABAJO DE GRADO

N° Exp 4002
Periodo: 2S-2023

Los suscritos, profesores de la Universidad de Carabobo, por medio de la presente hacemos constar que el trabajo titulado:

IMPACTO FINANCIERO DE LOS ANTICIPOS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN EL FLUJO DE CAJA DE LAS ORGANIZACIONES. CASO CEREALES PRECOCIDOS VENEZOLANOS CEPREVENCA, C.A.

Elaborado y Presentado por:

RAMIREZ QUEVEDO MIGUEL ALEJANDRO V-13.788.658

Estudiante de la Escuela de: ADMINISTRACION COMERCIAL Y CONTADURIA PUBLICA
Bajo la tutoría de la Profesora: CLAUDIA VELÁSQUEZ C.I: V-12.772.268

Hacemos constar que reúne los requisitos exigidos:

Aprobado

No Presentó

JURADOS


CLAUDIA VELÁSQUEZ
TUTOR - COORDINADOR

OSWALDO BRICEÑO
MIEMBRO PRINCIPAL




LEONARDO VILLALBA
MIEMBRO PRINCIPAL


CLARIBEL MIERES
SUPLENTE

En Valencia, a los 03 días del mes de Noviembre del año 2023



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL
Y CONTADURÍA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA



CONSTANCIA DE ACEPTACION

IMPACTO FINANCIERO DE LOS ANTICIPOS DE IMPUESTO SOBRE LA
RENTA EN EL FLUJO DE CAJA DE LAS ORGANIZACIONES. CASO:
CEREALES PRECOCIDOS VENEZOLANOS
CEPREVENCA, C.A.

Tutora:
Lcda. Claudia Velásquez

Aceptado en la Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Escuela de Administración Comercial y Contaduría Pública

Por: Lcda. Claudia Velásquez
C.I. V-12.772.268

Bárbula, Septiembre de 2023



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL
Y CONTADURÍA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA



CERTIFICACIÓN DEL TUTOR

2S/2023

Exp N° _____

Yo, Lcda. Claudia Velásquez; titular de la Cédula de Identidad V-12.772.268, certifico que el bachiller descrito a continuación, ha cumplido con la realización del trabajo de investigación de conformidad a la Normativa de Trabajo de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Carabobo, los lineamientos de la Cátedra de Investigación Aplicada de la Escuela de Administración Comercial y Contaduría Pública, y bajo mi responsabilidad como tutora que avala dicha investigación; dando fe de la autoría del trabajo al estudiante:

Nombres y Apellidos	Cédula	Teléfono	e-mail	Carrera
Miguel A. Ramírez Quevedo	V-13.788.658	0414-593.78.83	m.ramirezq1978@gmail.com	AC <input checked="" type="checkbox"/> CP

Título trabajo de investigación:

IMPACTO FINANCIERO DE LOS ANTICIPOS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN EL FLUJO DE CAJA DE LAS ORGANIZACIONES. CASO: CEREALES PRECOCIDOS VENEZOLANOS CEPREVENCA, C.A.

Tutora: Lcda. Claudia Velásquez
C.I: V-12.772.268
E-mail: claudiavvr@gmail.com

Estudiante/Investigador

En Valencia, a los 27 días del mes de Septiembre del año 2023

DEDICATORIA

A Dios, mi fuente inagotable de amor, fe y serenidad.

A mi madre, guía y protectora espiritual, desde donde está

A mi padre, mi consejero, fuente de apoyo y superación,

A mi amada esposa, mi inspiración y fiel compañera de vida,

A mis hermanos,

A mis familiares y amigos.

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad de Carabobo

A la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales

A la Escuela de Administración Comercial Y Contaduría Pública

A Cereales Precocidos Venezolanos CEPREVENCA, C.A.

A los profesores de Contaduría Pública de la FACES-UC

A mi tutora por sus oportunos y certeros aportes a la investigación

ÍNDICE GENERAL

	Pag.
DEDICATORIA.....	vi
AGRADECIMIENTOS.....	vii
ÍNDICE DE TABLAS	x
ÍNDICE DE GRAFICOS E IMÁGENES	xi
RESUMEN.....	xii
ABSTRACT.....	xiii
INTRODUCCIÓN.....	xiv
CAPÍTULO	
I EL PROBLEMA	
Planteamiento del problema	16
Objetivos de la investigación	19
Justificación de la investigación	20
Delimitación de la investigación	22
Reseña de Cereales Precocidos Venezolanos Ceprevenca, C.A.	22
II MARCO TEÓRICO	
Antecedentes de la investigación	24
Bases teóricas de la investigación	28
Bases legales de la investigación	41
Definición de términos básicos	46
Sistema de variables	48
III MARCO METODOLÓGICO	
Tipo y diseño de investigación.....	50
Nivel y enfoque de la investigación.....	50
Técnicas e instrumentos de recolección de información o datos	51

Fases de la investigación.....	51
IV ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS	
Análisis e interpretación de los resultados	54
CONCLUSIONES	67
LISTA DE REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	70

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA N°	pag.
1. Porcentaje aplicable en la determinación del anticipo de ISLR.....	35
2. Cambio en la metodología de cálculo de los anticipos de ISLR.....	37
3. Cambios en la periodicidad de los pagos de los anticipos de ISLR	39
4. Sistema de Variables.....	49
5. Cronograma de actividades.....	53
6. Comparación anticipos ISLR determinado por investigador vs planilla pago 54	
7. Cálculo de aportes bajo régimen de declaración estimada de rentas	56
8. Relación de anticipos de ISLR declarados y pagados	57
9. Matriz de datos para conformación de índices financieros	62
10. Cálculo del impacto financiero del anticipo de ISLR determinado a través de los índices financieros ejercicio 2020	63
11. Cálculo del impacto financiero del anticipo de ISLR determinado a través de los índices financieros ejercicio 2021	64
12. Cálculo del impacto financiero del anticipo de ISLR determinado a través de los índices financieros ejercicio 2022	64

ÍNDICE DE IMÁGENES Y GRÁFICOS

	pag.
IMAGEN N°	
1. Procedimiento para declarar el anticipo de ISLR ante el Seniat.....	34
2. Procedimiento para el pago de las planillas de anticipos de ISLR	36
GRÁFICO N°	
1. Declaración estimada de rentas Vs Anticipos de ISLR - Ejercicio 2020	58
2. Declaración estimada de rentas Vs Anticipos de ISLR - Ejercicio 2021	59
3. Declaración estimada de rentas Vs Anticipos de ISLR - Ejercicio 2022	60
4. Cantidad de anticipo de ISLR pagados Vs declaración estimada de rentas ..	61
5. Impacto de los índices financieros en la información financiera	64
6. Impacto del índice de capital de trabajo n la información financiera	65
7. Días de retorno de las cuentas por cobrar	66



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL
Y CONTADURÍA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA



IMPACTO FINANCIERO DE LOS ANTICIPOS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN EL FLUJO DE CAJA DE LAS ORGANIZACIONES. CASO: CEREALES PRECOCIDOS VENEZOLANOS CEPREVENCA, C.A.

Autor: Miguel A. Ramírez Quevedo

Tutora: Lcda. Claudia Velásquez

Fecha: Noviembre, 2023

RESUMEN

En el contexto presupuestario gubernamental actual, la recaudación tributaria constituye un brazo fundamental como fuente generadora de los ingresos públicos, a ser invertidos en las distintas áreas que integran el presupuesto de la Nación. Por lo que es primordial el desarrollar políticas tributarias enmarcadas dentro de la normativa legal vigente, que permitan garantizar un constante flujo de recursos que ingresen a las arcas públicas. Con base a lo anterior, se procede a realizar el trabajo de investigación, con el objetivo de analizar el impacto financiero de la reforma en materia de anticipos de Impuesto Sobre la Renta, en el flujo de caja de la empresa Cereales Precocidos Venezolanos Ceprevenca, C.A., fundamentado teóricamente por doctrinas de impuestos, y legales como el Código Orgánico Tributario, la Ley de Impuesto Sobre la Renta, el Reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta, entre otros. Su investigación es de tipo de campo, de diseño descriptivo bajo un enfoque mixto. El corpus estará integrado por los documentos generados en los procesos tributarios vinculados a los anticipos de Impuestos sobre la Renta (ISLR), suministrados por las personas que laboran en el área tributaria (Departamento de Administración) de la compañía. Las Técnicas de Recolección e interpretación de los datos, serán la observación y el análisis documental.

Palabras clave: Anticipos, ISLR, Flujo de Caja.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL
Y CONTADURÍA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA



FINANCIAL IMPACT OF INCOME TAX ADVANCES ON THE CASH FLOW OF ORGANIZATIONS. CASE: CEREALES PRECOCIDOS VENEZOLANOS CEPREVENCA, C.A

Author: Miguel A. Ramírez Quevedo

Tutora: Lcda. Claudia Velásquez

Date: November, 2023

ABSTRACT

In the current government budgetary context, tax collection constitutes a fundamental arm as a generating source of public income, to be invested in the different areas that make up the Nation's budget. Therefore, it is essential to develop tax policies framed within the current legal regulations, which allow guaranteeing a constant flow of resources that enter public coffers. Based on the above, proceed to carry out the research work, with the objective of analyzing the financial impact of the reform in terms of advances of Income Tax on the cash flow of the company Cereales Precocidos Venezolanos Ceprevenca, C.A., based on theoretically by tax and legal doctrines such as the Organic Tax Code, the Income Tax Law, the Regulation of the Income Tax Law, among others. His research is of a field type, descriptive design under a mixed approach. The corpus will be made up of the documents generated in the tax processes linked to the Income Tax advances (ISLR), supplied by the people who work in the tax area (Administration Department) of the company. The Data Collection Interpretation Techniques will be observation and documentary analysis.

Keywords: Advance, ISLR, Cash Flow.

INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas, la economía Venezolana ha sido marcada por grandes reformas en el área tributaria, que abarca desde nuevos tributos hasta cambios en relación a la frecuencia de pago, incremento de alícuotas y metodología de cálculo de los distintos impuestos existentes, todo esto como parte de un conjunto de políticas de índole fiscal, que garanticen una fuente constante de ingresos a las arcas del País. Es por ello y en concordancia con lo establecido en el artículo 316 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que establece:

El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población; para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de tributos.

Dichos cambios en algunos casos abarcan nuevos impuestos y en distintas áreas, siendo uno de los más relevantes, lo establecido en el Decreto Constituyente Nro. 6.396, publicado el 21 de agosto de 2018, el cual establece el Régimen Temporal de Pago de Anticipos del Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto sobre la Renta (ISLR), para los Sujetos Pasivos Calificados como Especiales, como parte de un conjunto de políticas de índole tributario para apuntalar a la recuperación económica del País.

Los cambios establecidos en el mencionado Decreto Constituyente, entre otros, establece pagos de anticipos cuya frecuencia de erogación son actualmente quincenales, el cual este último sustituye a la figura del también anticipo de impuesto, derivados de la declaración estimada de rentas.

Con base a la reforma antes mencionada, lo cual afecta financieramente a las empresas, se procede a realizar el siguiente trabajo de investigación, con el objetivo de profundizar el alcance y evaluar el impacto de la entrada en vigencia del Decreto Constituyente en la disponibilidad del efectivo para el Sujeto Pasivo Especial denominado Cereales Precocidos Venezolanos Ceprevenca, C.A., ubicado en el Municipio Valencia – Estado Carabobo, para los ejercicios económicos 2020, 2021 y 2022, mediante un análisis comparativo de las metodologías legalmente dispuestas, para la determinación de tales anticipos, evaluando elementos de cambio como la periodicidad y monto de los pagos originados por este nuevo tributo, el cual será realizado estructuralmente en capítulos.

El capítulo I, plantea la situación problemática, se presenta el objetivo general y los objetivos específicos, se expone la justificación y se describe la delimitación de la investigación. El capítulo II, presenta los antecedentes de investigación, las bases teóricas y legales, así como el sistema de variables que servirán de fundamento para su desarrollo.

El capítulo III, contiene los aspectos metodológicos que permitirá desarrollar la investigación y se presenta el diseño, tipo, nivel y modalidad de la investigación, las técnicas de recolección y análisis de datos, el procedimiento y además de la operacionalización de las variables.

En el capítulo IV, es la sección final de la investigación, en la cual se presenta el análisis e interpretación de los resultados obtenidos en la presente investigación.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

En este capítulo se plantea la situación problemática, se presentan el objetivo general y los objetivos específicos, se expone la justificación, se detalla la delimitación de la investigación. Al respecto, Arias (2012), señala que “plantear el problema consiste en describir de forma amplia la situación, ubicándola en un contexto que permite comprender el por qué se realiza el estudio; ello implica desarrollar, exponer y explicar con amplitud la situación problemática” (p.12).

Planteamiento de la situación problemática

El desarrollo económico de las Naciones, requiere de una gran inversión de recursos monetarios, que es sustentada o financiada en una gran parte, con una efectiva política de recaudación fiscal. La diversidad de tributos existentes, permite generar un flujo permanente de ingresos al País, es por ello que en la última década, producto de la significativa merma en los recursos provenientes de la renta petrolera, la economía Venezolana se ha visto inmersa en una constante reforma del régimen tributario, incluyendo modificaciones que abarcan desde nuevos tributos, hasta cambios en relación a la frecuencia de pago, incremento de alícuotas y metodología de cálculo de los distintos impuestos existentes, como parte de un conjunto de políticas de índole fiscal, e instrumentos necesarios para la recuperación económica del País.

Uno de los cambios más recientes puesta en práctica en el área impositiva, es relacionado al Decreto Constituyente que establece el Régimen Temporal de Pago de Anticipos del Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto sobre la Renta (ISLR),

para los Sujetos Pasivos Calificados como Especiales que se dediquen a realizar actividad económica distinta de la Explotación de Minas, Hidrocarburos y Actividades Conexas, y que no sean perceptores de regalías derivadas de dichas explotaciones, el cual fue publicado en la Gaceta Oficial Extraordinario N° 6.396, de fecha 21 de agosto de 2018. En el mencionado Decreto Constituyente, quedan establecidos los lineamientos o parámetros generales que va a regir para la determinación de dichos anticipos. En materia de ISLR, estos anticipos van a sustituir al también anticipo derivado de la declaración estimada de rentas.

Con base a la reforma antes mencionada, lo cual no es un cambio ajeno en las finanzas empresariales, se procede a realizar el siguiente trabajo de investigación, mediante un análisis comparativo de las metodologías legalmente dispuestas, para la determinación de tales anticipos, evaluando elementos de cambio como la periodicidad, base de cálculo y monto de los pagos originados por este nuevo tributo.

Cabe destacar que los tributos, específicamente los impuestos, se han convertido en un punto de estudio obligatorio para las organizaciones, por el impacto que generan en el flujo de caja de las mismas, en cuanto al uso y movilización del efectivo, específicamente en materia del ISLR, y siendo más concreto, los anticipos aplicables al mismo. Las declaraciones como base para la determinación de dichos anticipos son efectuadas por las empresas calificados como Sujetos Pasivos Especiales o tradicionalmente denominados en el lenguaje empresarial como “Contribuyente Especial”.

En relación a la definición del flujo de caja, es según Cordero (2007), es un “aspecto de relevancia en cualquier organización, por cuanto la forma como se maneje el dinero, determina la eficacia operativa de la actividad financiera atendiendo a normas, principios y políticas que establezca la empresa en el manejo y uso de éste” (p.3).

Por ello, ciertas organizaciones utilizan mecanismos que permiten determinar la efectividad en la colocación de los recursos, su origen y la utilización de los fondos según indicadores financieros para estandarizar e interpretar adecuadamente, el comportamiento operativo de la empresa, de acuerdo a distintas circunstancias. Es así como la liquidez, la estructura de capital y la rentabilidad son razones de índole financiero que pueden mostrar en un periodo o ejercicio la eficiencia operativa de los recursos, en el uso y aplicación de los fondos y también los aspectos de índole tributario y la incidencia financiera de ellos.

El impacto en la aplicación del régimen temporal de pago de anticipos de ISLR, según el Decreto Constituyente, en el flujo de caja de los Sujetos Pasivos Especiales, representa una erogación importante, que en la actualidad se realiza con una periodicidad quincenal, a lo largo del ejercicio fiscal de los contribuyentes. Cabe destacar que dichos Sujetos Pasivos calificados como Especiales, de acuerdo a la Providencia Administrativa Nro. SNAT/2023/00005, son aquellas personas tanto jurídicas como naturales que cumplen con ciertos criterios en virtud del monto de sus ingresos declarados, en un determinado ejercicio económico, es decir, tener un alto volumen de ingresos o ser parte de un grupo económico determinado o ubicación geográfica y que son catalogados por la administración tributaria como Sujeto Pasivo Especial.

Estos contribuyentes se encuentran obligados a realizar pagos anticipados de ISLR, lo que puede tener un impacto significativo en su flujo de caja o de efectivo y en algunos casos, afectar su capacidad de pagos para cubrir gastos operativos, de personal o de inversión. Aunado a la incidencia en el flujo de caja y ante una posible omisión o extemporaneidad en el pago de dichos anticipos, lo cual acarrearía sanciones de índole pecuniario a las entidades que incurran en dicho ilícito.

Sin embargo, es importante tener en cuenta que el régimen temporal de pago de anticipo del ISLR, para los Sujetos Pasivos calificados como Especiales, es una

medida carácter temporal, pero sin fecha límite de aplicación, y la cual se encuentra sujeta a posibles cambios en el futuro.

A partir de lo anteriormente descrito, se realiza el presente Trabajo de Grado con el propósito de analizar el impacto financiero de la entrada en vigencia del Decreto Constituyente que establece el régimen temporal de pagos de anticipos de ISLR, en el flujo de caja de la entidad Cereales Precocidos Venezolanos Ceprevenca, C.A., al comparar la cantidad realmente pagada bajo esta nueva forma, con las cifras obtenidas de aplicarse el anticipo de impuesto bajo el procedimiento de la declaración estimada de rentas, así como cuantificar su impacto para los ejercicios económicos 2020, 2021 y 2022. Aunado a la incidencia que conlleva la inclusión de los anticipos de ISLR, en el corto plazo en el flujo de caja de las empresas, por lo cual se desarrolla esta investigación para dar respuestas a las siguientes interrogantes.

Interrogantes de investigación

Las interrogantes o formulación de preguntas según Arias (2012), señala que “la formulación del problema es la concreción del planteamiento en una pregunta que sea precisa y delimitada en cuanto a tiempo, espacio y población.” (p. 22).

Interrogante general

¿Cuál es el impacto financiero de los anticipos de Impuesto Sobre la Renta en el flujo de caja de Cereales Precocidos Venezolanos CEPREVENCA, C.A.?

Interrogantes específicas

1. ¿Cómo ha sido el proceso de los anticipos aplicables al ISLR en la empresa Cereales Precocidos Venezolanos CEPREVENCA, C.A., de acuerdo al marco jurídico legal vigente en Venezuela?

2. ¿Cómo ha sido la cuantía de los anticipos aplicables al ISLR en Cereales Precocidos Venezolanos CEPREVENCA, C.A. para los ejercicios económicos 2020, 2021 y 2022?
3. ¿Cuáles serían las implicaciones en el flujo de caja a corto plazo, de los anticipos de ISLR, en la empresa Cereales Precocidos Venezolanos CEPREVENCA, C.A.?

Objetivos de la investigación

De acuerdo con Arias (2012), “los objetivos de la investigación tienen la principal función de definir lo que se quiere cumplir, como todo comienza con un problema y es algo que necesita ser atendido, el objetivo es aquella acción para solucionar el problema” (p.24).

Objetivo general

Analizar el impacto financiero de los anticipos de Impuestos sobre la Renta en el flujo de caja de la empresa Cereales Precocidos Venezolanos CEPREVENCA, C.A.

Objetivos específicos

1. Describir el proceso de los anticipos aplicables al ISLR en la empresa Cereales Precocidos Venezolanos CEPREVENCA, C.A., de acuerdo al marco jurídico vigente.
2. Determinar la cuantía de los anticipos aplicables al ISLR en la empresa Cereales Precocidos Venezolanos CEPREVENCA, C.A., para los ejercicios económicos 2020, 2021 y 2022.
3. Explicar las implicaciones en el flujo de caja a corto plazo, de los anticipos de ISLR en la empresa Cereales Precocidos Venezolanos CEPREVENCA, C.A.

Justificación de la investigación

Desde una visión epistemológica, podría justificarse a través del conocimiento y la comprensión profunda del sistema tributario Venezolano vigente, y su impacto en las finanzas de la empresa Cereales Precocidos Venezolanos Ceprevenca, C.A. Esto implicaría tener un conocimiento sólido y actualizado de las normativas, basado en las Leyes, Decreto Constituyente, y Reglamentos Tributarios, así como del contexto económico actual del país. Además, se justifica a través de la metodología que se utilice para analizar y evaluar los efectos financieros de los anticipos de ISLR en la organización, lo que supone una base sólida de evidencia empírica y análisis riguroso de los datos financieros de la organización.

En sentido pragmático, se justifica la investigación acerca el impacto financiero en la determinación y pago de los anticipos en materia de ISLR en el flujo de caja de la entidad Cereales Precocidos Venezolanos Ceprevenca, C.A., al compararlo con el procedimiento establecido en la Declaración Estimada del ISLR, evaluando la cantidad de dinero que se debe pagar y el efecto que tiene en el flujo de caja de la organización. También es importante considerar la situación económica actual del País.

En lo metodológico, este estudio permitirá analizar el impacto financiero en la determinación y pago de los anticipos de ISLR, en el flujo de caja de Cereales Precocidos Venezolanos Ceprevenca, C.A., precisamente mediante un análisis financiero que permita identificar cómo dichos anticipos afectan la liquidez de la empresa. Esto puede incluir la evaluación de los flujos de efectivo proyectados, el análisis de los estados financieros, y la identificación de cualquier riesgo financiero asociado con los anticipos de ISLR, que pueda generar un atraso o extemporaneidad de la obligación tributaria determinada.

Por último, el impacto financiero de los anticipos de ISLR en el flujo de caja de una organización en Venezuela se puede justificar al entender que el pago de impuestos, es una responsabilidad social y legal de todas las organizaciones que realizan actividades económicas con lucro, y que contribuyen al sostenimiento de los servicios públicos y el desarrollo del país.

Por lo tanto, los anticipos de ISLR, debería ser visto como una contribución justa, oportuna y necesaria al bienestar social del País. Además, asegurar el pago de impuestos permite una mayor transparencia financiera y promueve la confianza en el sector empresarial y en la economía en general, lo que favorece la inversión y el crecimiento sostenible.

En resumen, justificar socialmente el impacto financiero de los anticipos de ISLR, implica entender y asumir a tiempo la responsabilidad social y legal que tienen las organizaciones, el cual, de acuerdo al mandato Constitucional vigente, deben realizar los contribuyentes de impuestos, para el sostenimiento económico del País.

Delimitación de la Investigación

La delimitación de la investigación acerca del impacto financiero de los anticipos de ISLR sobre el flujo de caja de la entidad Cereales Precocidos Venezolanos Ceprevenca, C.A., incluye el marco legal y tributario, el análisis del flujo de caja de la organización, la evaluación de los efectos de los anticipos de ISLR en el flujo de caja, la revisión de la situación económica actual del país y su impacto en la organización, así como el instrumento de análisis a utilizar, la selección de la muestra y el enfoque de la investigación, además como la metodología en el proceso de los anticipos aplicables actualmente al ISLR en la empresa Cereales Precocidos Venezolanos Ceprevenca, C.A.

De igual manera, el proyecto se enmarca en las líneas de investigación *Tributación y derecho aplicado en las organizaciones* de la Dirección de Investigación y

Producción Intelectual (DIPI) de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales (FaCES) aprobadas por el Consejo Universitario de la Universidad de Carabobo, tomando en consideración la agenda 2030 y los objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) alineadas a las áreas aprobadas por el Consejo Universitario y por el plan nacional de ciencia y tecnología.

Reseña de la empresa Cereales Precocidos Venezolanos Ceprevenca, C.A.

La compañía fue constituida en septiembre de 2005, e identificada con el RIF J-31428220-4, y se dedica exclusivamente a la elaboración, fabricación, distribución y comercialización a nivel nacional, de alimento balanceado para animales (ABA), poseen 2 líneas de producción bien definidas, instaladas para elaboración de alimento pelletizado y extrusado, en sus distintas presentaciones. Abarcando alimentación tanto para animales domésticos como para animales de granja, tales como porcinos, bovinos, avícolas, equino, y acuícolas.

Su centro de operaciones se concentra actualmente en una única planta ubicada en el Sector la Yaguara del Municipio Libertador del Estado Carabobo. Fue catalogada y notificada por la Administración Tributaria como sujeto pasivo especial o agente de retención, mediante Providencia Administrativa Nro. SNAT-INTI-GRTI-RCNT-DCE-2013-002297, de fecha 22/07/2013.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

En esta sección comprenden los antecedentes de investigación, bases teóricas, bases legales y sistema de variables que sirven de fundamento. Según Arias (2012), “es el producto de la revisión documental-bibliográfica y consiste en una recopilación de autores, conceptos y definiciones, que sirven de base a la investigación por realizar” (p.106).

Antecedentes de la investigación

Los antecedentes comprenden los avances y el estado actual de conocimientos relacionados con el estudio realizados en el ámbito internacional y nacional. Según Tamayo (2004), define los antecedentes como el proceso que "consiste en el análisis de investigaciones iguales o similares relacionadas en nuestro campo de estudio" (p.99).

En el ámbito internacional, se encontró a Meza (2022), quien realizó la investigación titulada *Los anticipos a proveedores y su impacto en el crédito fiscal del IGV en la empresa ALEXIM PERÚ, S.R.L.*, originado por las constante situaciones generadas a partir de los anticipos a proveedores, que se convierte en una problemática para la empresa llevándola al incremento de esta cuenta con el pasar de los años, la misma que afecta inicialmente al crédito fiscal del IGV. Por tanto, el objetivo de este presente trabajo fue determinar como la cuenta Anticipos a Proveedores impacta en el crédito fiscal del IGV de la empresa Alexim Perú, S.R.L., en el año 2021-2022 y proponer una mejora en los procesos relacionados con los proveedores y lograr el uso eficiente del crédito fiscal.

Buscando alcanzar los resultados previstos se desarrolla una investigación básica tipo cualitativa, no experimental, que permite analizar cada una de las actividades de

las áreas involucradas a fin de enriquecer los procedimientos internos actuales de la empresa. Como resultado del desarrollo y análisis de los diversos procesos, se procedió a elaborar una mejora en los procesos internos para una adecuada gestión administrativa y contable al momento de ejecutar pagos anticipados a proveedores, mejorando la gestión de solicitudes de créditos y la adecuada entrega de comprobantes de pago, finalmente se procedió a fortalecer los procesos de validación de solicitudes de pagos en el área de tesorería. En definitiva, dichas mejoras harán que la empresa Alexim Perú S.R.L., sea más eficiente en el aprovechamiento del crédito fiscal del IGV y tener mejores resultados en los estados financieros.

El trabajo anteriormente descrito tiene relación con el estudio del impacto financiero de los anticipos de ISLR sobre el flujo de caja de las organizaciones. Caso: Cereales Precocidos Venezolanos Ceprevenca, C.A., por la similitud del objetivo y al ofrecer aportes al conocimiento profundo y actualizado de las leyes y reglamentos tributarios, así como del contexto económico actual del país y su impacto en los flujos de caja de la organización.

Campos y Crespo (2021), presentó el trabajo de investigación titulado: *El régimen de percepciones del IGV y su incidencia en la liquidez de la empresa INVERSIÓN Y SOLUCIONES COMERCIALES DEL PERÚ S.A.C.*, con el propósito establecer el impacto de la aplicación del régimen de percepciones del IGV en la región de la Amazonía y su efecto en la liquidez de la empresa Inversión y soluciones Comerciales del Perú S.A.C., teniendo por finalidad dar alternativas de solución a la falta de liquidez que se genera por los desembolsos por concepto de percepción, los mismos que no pueden ser aplicados a impuestos, debido al régimen en que se encuentra la empresa.

La metodología aplicada para el desarrollo de la investigación es de tipo descriptiva y cuantitativa, ya que se basa en la recopilación y análisis de datos numéricos de los años 2019 y 2020, los cuales han llevado a la conclusión que la

empresa necesita establecer alternativas de financiamiento, parámetros y políticas de gestión de inventarios que ayuden a un correcto abastecimiento de mercadería. Finalmente, se establecieron alternativas que contribuyen a la gestión y optimización de los recursos financieros, para hacer frente a las obligaciones propias del negocio.

La relación del trabajo anteriormente descrito con el estudio del impacto financiero de los anticipos de ISLR sobre el flujo de caja de las organizaciones. Caso: Cereales Precocidos Venezolanos Ceprevenca, C.A., también radica en el impacto de la aplicación del régimen de percepciones del IGV en la región de la Amazonía y su efecto en la liquidez de la empresa Inversiones y Soluciones Comerciales del Perú S.A.C., así como alternativas de solución a la falta de liquidez que se genera por los desembolsos por concepto de percepción, los mismos que no pueden ser aplicados a impuestos, debido al régimen en que se encuentra la empresa.

En el ámbito nacional, se tiene la investigación de Bracho y otros (2021), realizada con el objetivo de evaluar el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado en la empresa Thronson Internacional de Venezuela, C.A. Referencia teórica: Caballenas (2004), Moya (2012), Ley del Impuesto Sobre la Renta (2015), Ley del Impuesto al Valor Agregado (2014), Código Orgánico Tributario (2014), entre otras. Metodología documental, diseño no experimental, tipo transversal. El instrumento el cuestionario de (49) ítems, respuestas dicotómicas (si, no), evaluado por (3) expertos. Resultados evidenciaron que se cumple con lo establecido en las diferentes normas y leyes conforme al cumplimiento de los deberes formales. Se recomienda mantener actualizado al personal involucrado, en materia de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, para evitar sanciones logrando fortalecer el área tributaria. El trabajo anteriormente descrito tiene relación con el estudio del impacto financiero de los anticipos de ISLR sobre el flujo de caja de las organizaciones. Caso de estudio: Cereales Precocidos Venezolanos Ceprevenca, C.A., por tener como el objetivo de

evaluar el cumplimiento de los deberes formales en materia de ISLR de la empresa Thronson Internacional de Venezuela, C.A., el cual abarca la figura del anticipo de declaración estimada de rentas.

Por otra parte, García (2021), quien realizó una investigación titulada “El régimen del IVA, su impacto en la disponibilidad de efectivo de los Contribuyentes Especiales. Caso estudio: ECONOMAX PHARMACIA’S FLOR AMARILLA, C.A. Municipio Valencia - Estado Carabobo, período 2020, para optar el título de Licenciada en Ciencias Fiscales de la Universidad de Carabobo. El objetivo general de esta investigación fue analizar el impacto del régimen del IVA en la disponibilidad del efectivo, de los contribuyentes especiales, caso estudio: Economax Pharmacia’s Flor Amarilla, C.A. Municipio Valencia - Estado Carabobo, periodo 2020.

La investigación fue de tipo de campo con carácter descriptivo, se sustentan estudios con datos primarios, y con apoyo en bases documentales, cuya intención es analizar el impacto del régimen IVA en el flujo de efectivo de la compañía Economax Pharmacia’s Flor Amarilla. C.A. Los resultados obtenidos por la investigadora, le permitió concluir que, visualizándose a través de esta investigación la disminución de la liquidez, al igual que la solvencia financiera en la disponibilidad de efectivo y su liquidez, aumentando en sobre manera los costos por compras, ventas, afectando considerablemente la disponibilidad de efectivo de la compañía.

Este antecedente está correlacionado con la investigación del impacto financiero de los anticipos de ISLR sobre el flujo de caja de las organizaciones. Caso de estudio: Cereales Precocidos Venezolanos Ceprevenca, C.A., debido a que analiza los efectos financieros de las retenciones del IVA en el flujo de Efectivo de la compañía, de igual forma considera las variables en estudio como lo es el Impuesto al Valor Agregado, aunado con los Anticipos de ISLR y los sujetos pasivos especiales además de su impacto entre ellos, el cual permite tener un valor referencial sustancial de mucha importancia, para darle cuantía al desarrollo de la investigación.

Bases teóricas

Según Arias (2012), las bases teóricas “implican un desarrollo amplio de los conceptos y proposiciones que conforman el punto de vista o enfoque adoptado para sustentar o explicar el problema planteado” (p.107). De esta manera que a continuación se presentarán los fundamentos teóricos que darán soporte al estudio del impacto financiero de los anticipos de ISLR sobre el flujo de caja de las organizaciones. Caso: Cereales Precocidos Venezolanos Ceprevenca, C.A., que implican un desarrollo amplio de conceptos que conforman el enfoque adoptado, tales como aspectos contables y financieros, impuestos, anticipo de ISLR y flujo de caja.

Aspectos financieros

La correcta administración del efectivo, es un tema neurálgico que se presenta en toda organización. El manejo del efectivo generalmente se enfoca en dos elementos: el presupuesto de caja y su respectivo resguardo y control.

Debido a que el efectivo constituye el activo más líquido de las empresas, comprende el instrumento con la capacidad para pagar distintos compromisos en el cual la empresa tenga a bien honrar, tales como las facturas por compras de materias primas, mercancía para la venta, gastos administrativos, de personal, tributos entre otros conceptos. Es fundamental la correcta vigilancia hacia otros activos, como los exigibles (cuentas y efectos por cobrar) y los realizables (existencias), los cuales se materializan a través de los cobros y las ventas.

Según Mallo y otros (2006), “una crisis financiera que provoca iliquidez, la entrada imprevista de un competidor en el mercado, la pérdida de un cliente significativo o medidas gubernamentales de carácter político o económico, pueden producir una situación caótica en la vida de una organización” (p.26). En países inmersos en una constante crisis financiera de las empresas se ve agravada debido al proceso recesivo de la economía y a la aparición de dos factores: la inflación y

devaluación en el tipo de cambio. Al respecto Rivero (1994), citado por Mallo y otros (2006), señala que la contabilidad en cuanto técnica, es el instrumento preciso de concreción de la teoría económica. Para lo cual añade:

Todo problema o cuestión contable es un problema de discriminación y codificación de resultados; todo problema contable es, en definitiva, un problema de arbitraje que exige la preexistencia de un criterio. Esto es lo que da carácter y contenido científico a la contabilidad cuyo objeto formal es, la interpretación, medida y representación de los hechos patrimoniales (p.20).

Tomando como referencia lo anteriormente citado, es que en el presente estudio se hace necesario, disponer de la información contable reflejada en los estados financieros de una empresa, con el propósito de medir el impacto que tienen los anticipos de ISLR sobre el flujo de caja de la misma. En cuanto a los estados financieros, Rivero (1994), citado por Mallo y otros (2006), establece lo siguiente:

Los balances y en ellos el saldo de las cuentas de ganancias y pérdidas tiene un carácter fundamentalmente estático. Reflejan la situación a que se ha llegado en un momento determinado sin aclarar cómo se ha llegado a dicha situación. Por ello, aunque su importancia es decisiva, la investigación, en lo que respecta a los análisis económicos y financieros de la empresa, ha creado una serie de instrumentos que complementan el análisis del ciclo productivo. No se trata de negar la importancia ni la validez de la información ofrecida en balances, se trata simplemente de utilizar todas las posibilidades que la contabilidad ofrece para completar la información sobre la gestión empresarial (p.22).

De lo antes expuesto se desprende la necesidad de contemplar herramientas de carácter financiero como los indicadores de gestión, ya que permiten medir en términos numéricos el efecto de cada proceso operativo de la empresa. Para ser un poco más específico, se está haciendo referencia a indicadores financieros, como

medio de evaluación financiera para una determinada organización. En tal sentido, Pacheco, Castañeda y Caicedo (2002), citado por Mallo y otros (2006), establecen que los indicadores responden a dos principios básicos de gestión "Lo que no es medible no es gerenciable" y "el control se ejerce a partir de hechos y datos" (p.41).

Para que se dé un control efectivo de los hechos y operaciones contables es necesario poseer indicadores que permitan evaluar el desempeño de los procesos y mejorar con ello el proceso de toma de decisiones. Por lo tanto, se hace necesario establecer los indicadores financieros a ser utilizados o empleados en el presente estudio, y a través de la aplicación de estos, medir el impacto financiero de los anticipos de ISLR, sobre el flujo de caja de las organizaciones. Caso de estudio: Cereales Precocidos Venezolanos Ceprevenca, C.A. Los indicadores que se utilizaran para el desarrollo de esta investigación son los siguientes:

Razón de Liquidez

La razón de liquidez, constituye una herramienta financiera que permite evaluar la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones en el corto plazo, ello implica la capacidad para convertir activos en efectivo. A partir de estas razones se pueden obtener muchos elementos de juicio sobre la solvencia y el efectivo disponible que posea la organización en un momento determinado. Entre las razones de liquidez a ser contempladas en el estudio se encuentran:

$$\text{Razón corriente} = \text{activo corriente} / \text{pasivo corriente}$$

Para la definición de la razón corriente, se cita a Weston y Copeland (1994), mencionados por Mallo y otros (2006), que establece:

Los activos circulantes incluyen normalmente el efectivo, los valores negociables, las cuentas por cobrar y los inventarios, los pasivos corrientes consisten en las cuentas por pagar, documentos por pagar a corto plazo, vencimientos

circulantes de la deuda a largo plazo, impuestos sobre ingresos devengados, y otros gastos acumulados (p. 190).

Esta razón establece una relación proporcional entre activos corrientes y pasivos corrientes, determinándose así un valor que se interpreta de la siguiente manera por cada unidad monetaria de pasivo corriente o comprometido que posea la empresa, la misma posee una cantidad de unidad monetaria de activo corriente para cubrir con las obligaciones a corto plazo. Esta razón es importante en la investigación debido a que la partida de "Anticipos de ISLR ", puede formar parte de los activos corrientes, y dicha partida realmente no representa efectivo disponible.

Es por ello que, al aplicarse la razón corriente, debe definirse el criterio de clasificación de la partida anteriormente indicada.

A tal efecto en la presente investigación se aplicará el criterio descrito, es decir contemplarse en primer término dentro del activo corriente, la partida de Anticipo de ISLR, para luego comparar el resultado obtenido con el índice financiero en el cual se han extraído del activo circulante las partidas mencionadas, visualizándose con ello una variación en la razón corriente que permita determinar el impacto financiero de ambas variables.

$$\text{Prueba ácida} = (\text{activo corriente} - \text{existencias}) / \text{pasivo corriente}$$

Para el desarrollo del análisis de este índice financiero, tomando el criterio de Weston y Copeland (1994), que indica lo siguiente:

La prueba ácida se calcula deduciendo los inventarios de los activos circulantes y dividiendo el remanente entre los pasivos circulantes, por tanto, es importante esta medida de la capacidad de la empresa para liquidar sus obligaciones a corto plazo, sin tener que depender de la venta de los inventarios (p. 190).

Se podría decir que es similar a la razón corriente, pero en la razón de la prueba ácida no se compromete las existencias de mercancías, que conforma la base del activo realizable: La importancia de esta razón en la presente investigación radica en la comparación del indicador de la prueba ácida incluyendo la partida de "Anticipos de ISLR" en los activos corrientes y luego extraerlas y así generar una comparación análisis entre ambos resultados.

$$\text{Capital de trabajo} = \text{activo corriente} - \text{pasivo corriente}$$

Atendiendo el criterio de Gilman (1986) citado por Mallo y otros (2006), "esta razón es una medida de liquidez de una empresa que es útil en comparaciones de series de tiempo. Se calcula al obtener la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente de la empresa" (p.736). El indicador es relevante en la investigación por cuanto permite obtener en Bolívares absolutos, el efectivo con el que cuenta la empresa una vez que ha cubierto todos los compromisos u obligaciones a corto plazo. Es interesante determinar la variación que experimenta dicho indicador una vez que se hace la extracción de la partida de Anticipo de ISLR, de la base de cálculo.

$$\text{Rotación cuentas por cobrar} = \overline{X} \text{ cuentas por cobrar } \times 360 / \text{ventas a crédito}$$

La rotación de cuentas por cobrar se refiere a la frecuencia con la que una empresa es capaz de cobrar el dinero que se le debe, es decir, materializar la cobranza de las cuentas por cobrar. Es por ello que, una buena rotación de cuentas por cobrar es fundamental para mantener un flujo de caja positivo y prevenir problemas financieros en una empresa, como inconvenientes por la falta de liquidez y/o de solvencia para honrar los compromisos adquiridos, entre los que se incluyen los compromisos tributarios asumidos y declarados por la empresa.

Este índice financiero es muy importante para esta investigación, debido a que se puede calcular, la velocidad con la que la empresa es capaz de realizar sus ventas a

crédito, es decir, el número de días que tarda la empresa en convertir las cuentas por cobrar en efectivo. Un atraso muy prolongado en el retorno de las cuentas por cobrar, acarrea falta de liquidez y por ende demora en el cumplimiento con sus distintos acreedores. Es de hacer notar que la empresa Cereales Precocidos Venezolanos Cerevenca, C.A., tiene definida una política en las ventas a crédito, para lo cual posee un universo variado de clientes, a los cuales previa evaluación se les otorga un lapso de días de crédito, que abarcan los límites comprendidos entre los 7 y 15 días.

Flujo de Caja

En el flujo de caja se resumen las operaciones de entradas y salidas de dinero, que tiene una entidad en un período determinado. Los flujos de caja son fundamentales para toda organización, ya que aportan información muy importante para los usuarios, pues indica si ésta se encuentra en una situación sana económicamente o por el contrario presenta una situación de iliquidez, que indudablemente afecta la capacidad de pago de las empresas. Es una herramienta tan eficaz, que permite a los usuarios de la información plasmada, el tomar decisiones relevantes, como por ejemplo la contratación de financiamiento externo (préstamos bancarios) o de financiamiento interno (préstamos de accionistas).

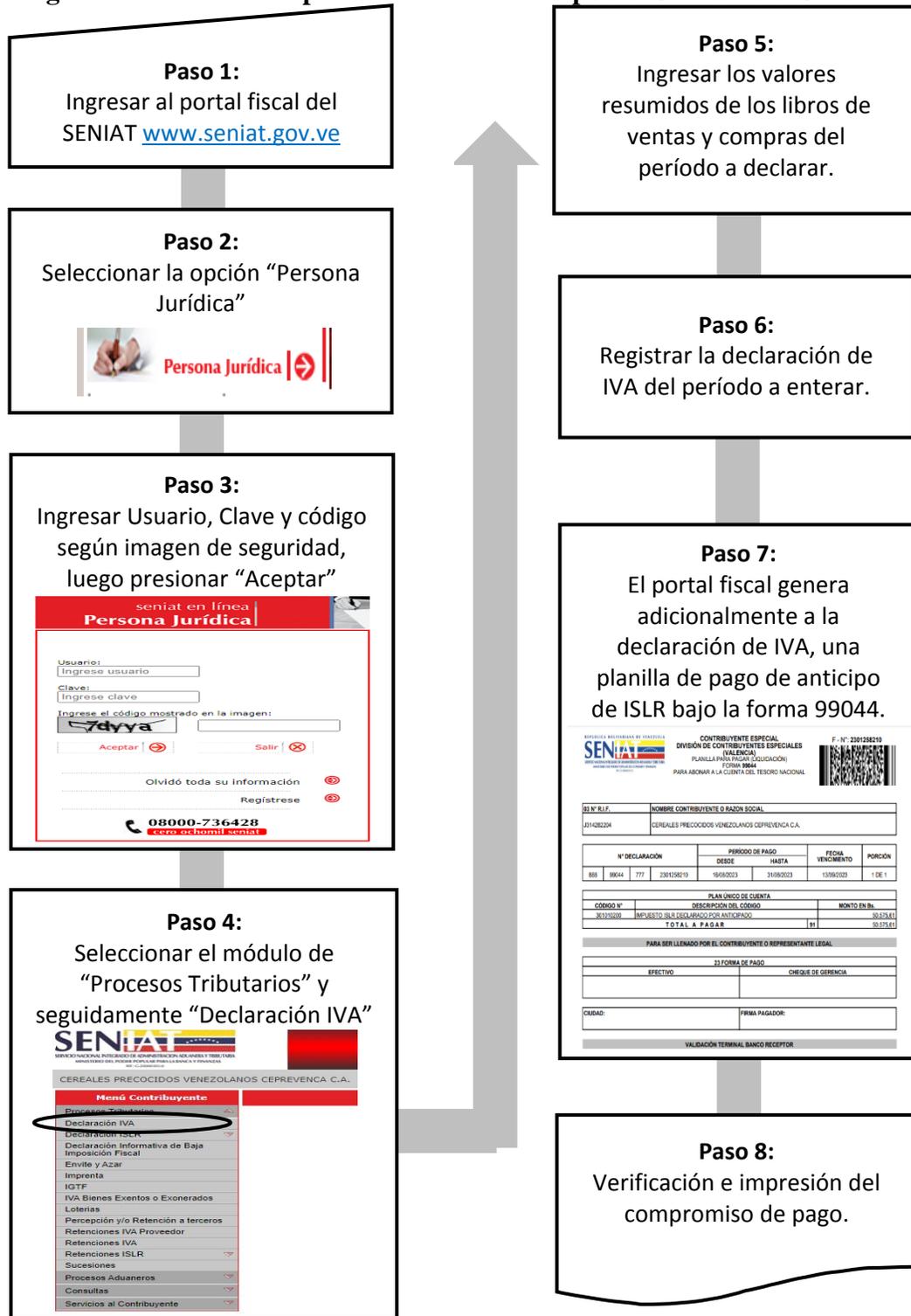
En la administración del efectivo, se mantiene como objetivo el asegurar que la organización cuente con el capital necesarios para enfrentar y dar la cara a los pasivos que surjan a lo largo de todo ejercicio económico. Es por ello que mantener un flujo de caja positivo es una proeza a cumplir, ya que las empresas dan prioridad a las acciones relativas a mantener bajo cualquier circunstancia la operatividad de la empresa, y entre los sacrificios que realizan, postergan los pagos de los compromisos tributarios declarados.

Aspectos Teóricos de los anticipos de ISLR

El Ejecutivo Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley y el Reglamento, puede imponer la obligación de presentar declaración estimada de los enriquecimientos netos obtenidos correspondientes al año gravable anterior, a ciertas categorías de contribuyentes (naturales o jurídicas, ordinario o especial), como también mediante Decreto Constituyente, en el cual obliga a un sector del universo de contribuyentes a cancelar anticipos de ISLR, y como en la actualidad se mantiene un mixto en la aplicación de la normativa, de acuerdo al tipo de contribuyente como se encuentre catalogado.

El procedimiento realizado por la compañía para la declaración, es resumido en la siguiente imagen:

Imagen 1. Procedimiento para declarar el Anticipo de ISLR ante el SENIAT.



Fuente: Cereales Precocidos Venezolanos Ceprevenca, C.A. (2023).

Cabe destacar que una de las innovaciones establecidas en el Decreto Constituyente antes mencionado, para los sujetos pasivos calificados como especiales, es lo relacionado a la determinación de los anticipos de ISLR (Forma 99044), el cual a pesar de ser un impuesto directo, está relacionado intrínsecamente con un impuesto indirecto (en este caso el IVA), es decir, los anticipos de ISLR son autodeterminado al momento de realizar la declaración del IVA, y como ya se mencionó, en la actualidad se realiza con una frecuencia quincenal.

Es importante mencionar que, una vez realizado y finalizado con éxito el procedimiento para la declaración del IVA resumido en la imagen que antecede, es determinada y generada automáticamente en la sesión del usuario en el portal fiscal del SENIAT, la planilla del anticipo de ISLR. Es de hacer notar que la planilla con una secuencia de la forma 99044, es generada sólo sí, la empresa genera y declara ingresos brutos, producto de las ventas de bienes y servicios en el lapso inmediatamente anterior del período a declarar, caso contrario no se genera el anticipo. El procedimiento para las declaraciones es realizado por el personal encargado de la administración, de la compañía, el cual, de acuerdo al perfil suministrado, no posee algún tipo de especialización en el área tributaria. En relación a la alícuota a ser aplicada a la empresa Cereales Precocidos Venezolanos Ceprevenca, C.A., puedo mencionar lo siguiente:

TABLA 1. Porcentaje aplicable en la determinación del anticipo de ISLR.

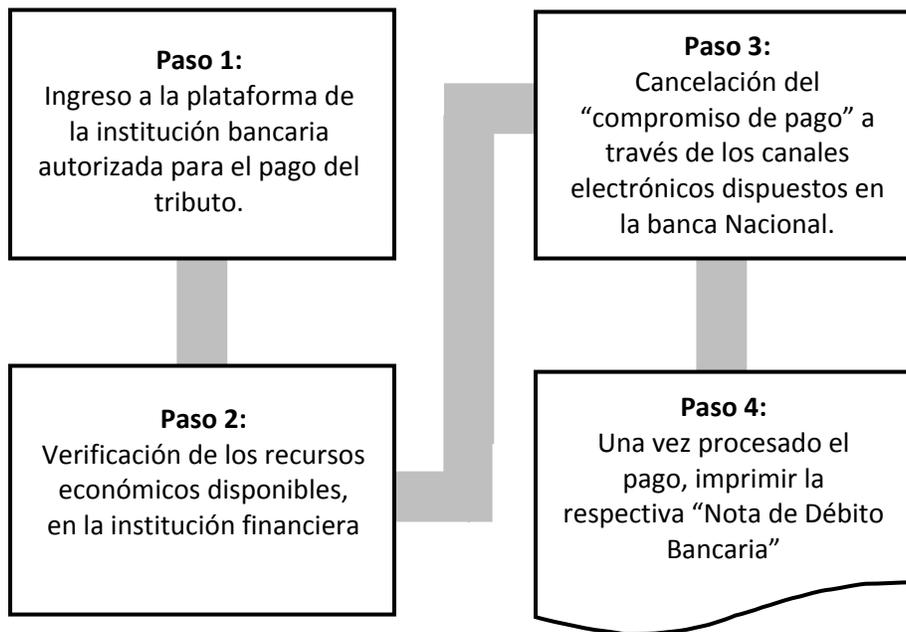
Artículo Nro. 8 del Decreto Constituyente	
Porcentaje a ser aplicado en los Anticipos de ISLR	<ol style="list-style-type: none"> 1. Para instituciones financieras, sector bancario, seguros y reaseguros, en dos por ciento (2%). 2. Para el resto de los contribuyentes en uno por ciento (1%).

Fuente: Decreto Constituyente.

En el presente caso de estudio, la alícuota aplicable para la determinación de los anticipos de ISLR, con base a lo contenido en el artículo Nro. 8 del Decreto Constituyente, la empresa Cereales Precocidos Venezolanos Ceprevenca, C.A., califica en la categoría de los contribuyentes indicados en el numeral 2, es decir, aplica una alícuota impositiva, equivalente al 1% sobre los ingresos brutos obtenidos en el período anterior en materia de IVA.

Una vez obtenida la planilla de anticipo de ISLR, se procede a incluirla dentro de los compromisos de pago pendientes por cancelar, para lo cual se verifica y se tiene presente la fecha límite de pago, con la intención de gestionar y obtener los recursos económicos necesarios para honrar el compromiso adquirido, dentro del plazo legal establecido de acuerdo al calendario de contribuyentes especiales vigente al momento del pago.

Imagen 2. Procedimiento para la cancelación del “Compromiso de pago” de los Anticipo de ISLR.



Fuente: Cereales Precocidos Venezolanos Ceprevenca, C.A. (2023).

Es de hacer notar que, para las entidades calificadas como sujeto pasivo especial, la cancelación de los tributos declarados ante el SENIAT, se harán exclusivamente en las instituciones autorizadas del Sistema Bancario Nacional. Una vez cancelados los compromisos de pagos de los anticipos de ISLR, el portal fiscal no emite ningún certificado electrónico, como lo hace con el resto de las declaraciones u obligaciones Tributarias a las cuales se encuentran sujetos los distintos contribuyentes.

Tabla 2. Cambios en la metodología de cálculos de los anticipos de ISLR.

	Declaración Estimada según Ley y el Reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta	Anticipos según el Decreto Constituyente que establece el Régimen Temporal de Pago de Anticipos de ISLR
Base de cálculo	<p>En términos generales, la obligación tributaria de presentar la referida declaración, aplica solamente si el contribuyente obtiene un enriquecimiento global neto superior al equivalente de 1.500 Unidades Tributarias en el ejercicio económico inmediato anterior.</p> <p>El anticipo que se causa en atención al cálculo dispuesto en la Ley que regula la materia (Tarifa No. 2), es determinado sobre la base del 80% del referido enriquecimiento neto.</p> <p>De este anticipo causado, solamente se paga o liquida el 75% del mismo.</p>	<p>Estos anticipos se generan y deben ser pagados quincenalmente, aplicándose una alícuota del 1% sobre los ingresos brutos obtenidos en el período de imposición anterior en materia de IVA.</p>

Fuente: Elaboración propia.

Los contribuyentes calificados como sujetos pasivos especiales, se encuentran obligados a realizar pagos anticipados de impuestos sobre la renta, lo que reduce su flujo de efectivo y, en algunos casos, afectar su capacidad de pagos para cubrir los gastos ordinarios de operaciones y de inversión. Sin embargo, es importante tener en cuenta que esto depende en gran medida de la estructura financiera y operativa de cada empresa en particular, pero teniendo en cuenta que el régimen temporal de pago de anticipo del ISLR para sujetos pasivos calificados como especiales, es una medida temporal y que podría estar sujeta a cambios en el futuro, que pudiera comprender desde variación en la alícuota (manteniendo como topes el rango mínimo y máximo establecido en el decreto), hasta la eliminación total del impuesto.

Como parte de esta investigación, hay que tomar en cuenta que para la determinación de anticipos con base a la Declaración Estimada de Rentas, si el contribuyente obtuvo una pérdida fiscal en materia de Impuesto sobre la Renta en el ejercicio económico inmediato anterior, o si aun declarando un enriquecimiento global neto, este no alcanzare el equivalente a las 1.500 Unidades Tributarias – UT en lo sucesivo (el cual es el cociente de dividir el enriquecimiento global neto según la Declaración Definitiva de Rentas (Forma DPJ - 99026) del ejercicio inmediatamente anterior al ejercicio en curso, entre el valor de la UT vigente al momento del cálculo de la estimada), no subsistía la obligación de presentar la referida Declaración Estimada de Rentas, es decir, no todos los sujetos pasivos especiales están obligados de manera automática a la presentación de la Declaración Estimada de Rentas, ya que esta podría proceder dependiendo de los resultados fiscales definitivos de un ejercicio, y a la evaluación de los mismos en el marco de los aspectos legales anteriormente señalados. Cubierto este extremo de Ley, es cuando se pasa a la fase de determinación del anticipo como tal, y dependiendo de elementos como las pérdidas fiscales trasladables, las retenciones de rentas practicadas al sujeto pasivo al mes anterior al plazo a declarar; anticipos por la enajenación de inmuebles, compensaciones de créditos fiscales, entre otros, o la combinación de todos ellos, es

cuando se pudiese estar hablando de algún pago de anticipo por concepto de estimada de rentas. Adicionalmente en cuanto al anticipo, el mismo es definido según Corti citado por Córdova (1998), en Mallo y otros (2006), como cuotas de un presunto impuesto futuro...

Los anticipos se presentan como una obligación tributaria que determinados sujetos pasivos deben cumplir antes de que se perfeccione el hecho imponible, o bien, aun perfeccionado en la realidad económica, antes de que venza el plazo general para el pago del impuesto anual. (p. 299).

En otras palabras, los anticipos constituyen pagos en el presente con una obligación tributaria a futuro, la cual no se ha materializado, pudiendo ocurrir la situación que no se pueda compensar dicho impuesto anticipado, para poder ser trasladado para el siguiente ejercicio económico.

Tabla 3. Cambios en la periodicidad de los pagos de los anticipos de ISLR.

	Declaración Estimada según el Reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta	Anticipos según el Decreto Constituyente que establece el Régimen Temporal de Pago de Anticipos del ISLR
Oportunidades de pago	Este anticipo se determina durante la segunda quincena del sexto mes posterior al cierre del ejercicio económico, y es pagadero hasta en 6 porciones mensuales, iguales y consecutivas.	En la actualidad, este anticipo se determina y paga con una frecuencia quincenal, a lo largo de todo el ejercicio económico.
Número de pagos en año calendario	6 pagos	24 pagos

Fuente: Elaboración propia.

Se puede apreciar que el cambio en el número de pagos es bastante notorio, traduciéndose en pasar de 6 pagos anuales (la empresa tradicionalmente utiliza el plazo máximo que otorga la norma) con una frecuencia mensual durante el segundo semestre, a la cantidad de 24 pagos quincenales a lo largo de todo el ejercicio económico.

Se aprovecharía totalmente el anticipo cuando el pago anticipado de ISLR, cubra parcial o totalmente el monto definitivo o pagado por concepto de dicho impuesto, es decir, siempre y cuando no supere el monto de ISLR pagado en el ejercicio. Caso contrario, si el monto de ISLR pagado en el ejercicio es inferior al monto anticipado por dicho impuesto generaría un excedente de ISLR por compensar en el ejercicio económico siguiente, aspecto este que permitiría observar un no aprovechamiento de activo circulante por parte del contribuyente.

Es de hacer notar, que en concordancia con los anuncios oficiales publicados, el SENIAT emitió la Providencia Administrativa Nro. SNAT/2020/00057, fechada el 27 de Agosto de 2020, mediante la cual se establece el calendario de Sujetos Pasivos Especiales para las distintos tributos a los cuales se encuentra sujetos y que debieron cumplirse para el año 2020, cuyo texto se publicó en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 41.954 de fecha 31 de Agosto de 2020, con vigencia a partir de esta última fecha, el cual establece el cambio de la frecuencia de declaración y pagos de ciertos compromisos tributarios, entre los que se incluye los anticipos de ISLR, migrando de una frecuencia semanal a una frecuencia quincenal, la cual se ha mantenido hasta la presente fecha.

El SENIAT, es el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, quien, dentro de sus múltiples funciones contenidas en el Decreto No. 2.177 que establece la Ley del SENIAT publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria No. 6.211 de fecha 30/12/2015 (Artículo 4); Artículos 105, 106 y 110 de la Resolución No. 32 de fecha 24/03/1995, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria

No. 4.881 de fecha 29/03/1995; referente a la Organización, Atribuciones y Funciones del SENIAT y el Artículo 131 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria No. 6.507 de fecha 29/01/2020, y es el ente que se encarga de velar por la recaudación y administración de todos los tributos para los cuales tiene claras competencias, así como también, la de imponer sanciones a los contribuyentes por el incumplimiento de las obligaciones tributarias a las cuales se encuentra legalmente sujetos, entre otras.

Marco Legal

Palella y Stracruzzi (2017), indican que las bases legales "son las normativas jurídicas que sustenta el estudio desde la carta magna, las leyes orgánicas, las resoluciones decretos entre otros" (p.55). Es importante que se especifique el número de articulado correspondiente, así como una breve paráfrasis de su contenido a fin de relacionarlo con la investigación a desarrollar.

Por tratarse de una investigación se debe contemplar el orden lógico de la pirámide de Kelsen, el cual es un método jurídico estricto con el propósito de categorizar las diferentes clases de normas, ubicándolas en una forma fácil de distinguir cual predomina sobre las demás siendo necesario hacer referencia a los elementos jurídicos tributarios, que sirven de base sustancial para el desarrollo del estudio. Las bases legales de esta investigación se encuentran contempladas en primer lugar, en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela mencionando lo siguiente:

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria Nro. 36.860 de fecha 30 de diciembre de 1999.

Iniciando por el orden jerárquico, y sobre el basamento teórico aplicable al presente tema de estudio, se procede a mencionar el articulado Constitucional que

sustenta la potestad del Poder Público Nacional sobre todo lo relacionado al Impuesto sobre la Renta, así como el resto de los Tributos Nacionales desarrollados y aplicados en el País.

Para lo cual el artículo 156, se establece una serie de competencias del Poder Público Nacional, siendo lo establecido en el numeral 12, en materia fiscal, donde textualmente reza lo siguiente:

La creación, organización, recaudación, administración y control de los impuestos sobre la renta, sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos, el capital, la producción, el valor agregado, los hidrocarburos y minas, de los gravámenes a la importación y exportación de bienes y servicios, los impuestos que recaigan sobre el consumo de licores, alcoholes y demás especies alcohólicas, cigarrillos y demás manufacturas del tabaco, y de los demás impuestos, tasas y rentas no atribuidas a los Estados y Municipios por esta Constitución o por la ley.

En relación a la obligación que poseen las personas tanto naturales como jurídicas, de contribuir con el presupuesto de la Nación, para lo cual el artículo Nro. 133, establece que toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la Ley.

Código Orgánico Tributario publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria Nro. 6.507 de la República Bolivariana de Venezuela, de fecha 29 de enero de 2020.

El Código Orgánico Tributario, es uno de los instrumentos tributario que se ha realizado reforma en los últimos 4 años, y es considerado como el instrumento jurídico, que tiene una jerarquía después de la Constitución Nacional, en la que se establecen las bases en las cuales se desarrolla la Tributación Nacional, que regula las relaciones entre las administraciones tributarias y los contribuyentes, así como las

sanciones a los distintos contribuyentes por el incumplimiento de las obligaciones tributarias a las cuales se encuentran sujetos.

Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto Sobre la Renta, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.210, de fecha 30 de diciembre de 2015.

La Ley de Impuesto sobre la Renta, establece entre otros, los siguientes artículos relacionados al área de los anticipos:

El Ejecutivo Nacional podrá ordenar que ciertas categorías de contribuyentes, que dentro del año inmediatamente anterior al ejercicio en curso, hayan obtenido enriquecimientos netos superiores a mil quinientas unidades tributarias (1.500 U.T.), presenten declaración estimada de sus enriquecimientos correspondientes al año gravable en curso, a los fines de la determinación y pago de anticipo de impuestos, todo de conformidad con las normas, condiciones, plazos y formas que establezca el Reglamento. Igualmente podrá acordar, que el anticipo de impuesto a que se refiere este artículo se determine tomando como base los datos de la declaración definitiva de los ejercicios anteriores y que los pagos se efectúen en la forma, condiciones y plazos que establezca el reglamento. En este caso podrá prescindirse de la presentación de la declaración estimada.

Así mismo cuando cualquier contribuyente haya obtenido dentro de alguno de los doce (12) meses del año gravable en curso, ingresos extraordinarios que considere de monto relevante, podrá hacer una declaración especial estimada de los mismos distintas a la que se refiere el encabezamiento de este artículo, practicando simultáneamente la autoliquidación y pago de anticipos de los impuestos correspondientes, en la forma y modalidades que establezca el Reglamento.

Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 5.662, de fecha 24 de septiembre de 2003.

El vigente Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, dedica la sección III, a la determinación de los anticipos de impuestos, para lo cual el artículo 156 indica el procedimiento establecido y relacionado con la obligatoriedad de los contribuyentes de realizar la aplicabilidad, determinación y pago de la Declaración Estimada de Rentas, para los contribuyentes que dentro del año gravable inmediatamente anterior al ejercicio en curso, hayan obtenido enriquecimientos netos gravables superiores a mil quinientas unidades tributarias (1.500 U.T.), deberán determinar y pagar el anticipo de impuesto correspondiente al año gravable en curso, sobre la base del ochenta por ciento del enriquecimiento global neto correspondiente al año inmediato anterior.

De igual forma el artículo 164 del mencionado Reglamento, establece que el anticipo de impuesto que resulte a pagar, sólo se pagará el setenta y cinco por ciento del monto de impuesto resultante, a partir del sexto mes posterior al cierre del ejercicio y hasta en seis (6) porciones de iguales montos, mensuales y consecutivas.

Decreto Constituyente que establece Régimen Temporal de Pago de Anticipo del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto sobre la Renta, para los Sujetos Pasivos Calificados como Especiales, publicado en la Gaceta Oficial Nro. 6.396 de fecha 21 de agosto de 2018.

En el mencionado decreto, se establece el fundamento o base legal para la creación de un régimen temporal de pago de anticipos (tanto en materia de IVA como de ISLR), a los sujetos pasivos especiales que se dediquen a realizar actividades económicas distintas de la explotación de minas, hidrocarburos y de actividades

conexas y no sean perceptoras de regalías derivadas de dichas explotaciones. En este sentido se resalta lo siguiente:

Exenciones establecidas

El artículo Nro. 5 indica que quedan exentas de la determinación y pago del mencionado anticipo de ISLR, las personas naturales calificadas como sujetos pasivos especiales y que a su vez se desempeñen bajo relación de dependencia.

Determinación del anticipo

En el artículo Nro. 2 del Decreto Constituyente, establece que el anticipo de ISLR se determinará tomando como base, los ingresos brutos productos de las ventas de bienes y prestaciones de servicios, obtenidos en el Territorio Nacional en el periodo de imposición inmediatamente anterior en materia de IVA con el que está vinculado, el sistema automatizado del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), calcula y genera de manera automática, una planilla correspondiente al compromiso de pago, cuya identificación es la Forma 99044, por concepto de “Impuesto ISLR declarado por Anticipado” equivalente al 1 por ciento de los ingresos brutos o ventas declaradas en el período.

Oportunidad de Declaración y pago del anticipo de ISLR

Las fechas establecidas para la declaración y pago del anticipo de ISLR, deberá efectuarse en la fecha, forma y condiciones que establezca la Administración Tributaria, mediante lo publicado en Providencia Administrativa, del calendario de obligaciones para los sujetos pasivos especiales. De igual forma podrá la Administración Tributaria, sectorizar a los sujetos pasivos calificados como especiales para la aplicación del Decreto en comento, considerando su actividad económica, capacidad contributiva o ubicación geográfica, e incluso podrá realizar

las determinaciones de los impuestos referidos en dicho instrumento sobre base presuntiva.

Deducibilidad de los anticipos de ISLR

El artículo Nro. 9, establece que los anticipos de ISLR determinados y pagados, podrán ser deducibles de la declaración definitiva del impuesto sobre la renta.

Vigencia del régimen del anticipo de ISLR

En el decreto Constituyente, se establece en el artículo Nro. 17, la entrada en vigencia plena del mencionado régimen de anticipo de ISLR, a partir del 01 de septiembre de 2018, hasta su derogatoria total o parcial, por parte del Ejecutivo Nacional.

Sanciones por incumplimiento del régimen del anticipo de ISLR

Las penalidades contempladas por algún ilícito o incumplimiento de los lineamientos establecidos en obligaciones tributarias, indicadas en el mencionado Decreto Constituyente, serán sancionados de conformidad con lo establecido en el vigente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario (COT).

Temporalidad de la vigencia del Decreto Constituyente

Con base en el artículo Nro. 15 del Decreto Constituyente, se establece que el régimen de anticipo de ISLR es de carácter temporal. Sin embargo, hasta la presente fecha no ha sido planteada por la Asamblea Nacional, la definición de los lapsos de vigor, en los que se establezcan el plazo máximo de vigencia, lo cual queda abierto a su constante aplicación.

Aspectos generales

La variedad de tributos existentes en el país, de distintas naturaleza e índole, las cuales indudablemente tienen un efecto significativo en las finanzas de todas las entidades el cual, a partir de septiembre de 2018, se le sumó el anticipo de ISLR, con una frecuencia para ese momento de tipo semanal.

El anticipo de ISLR está vinculado a la información aportada en la declaración en materia de IVA, que en la actualidad se realizan con una frecuencia de manera quincenal.

Como producto de la entrada en vigencia del decreto, y la implementación en el 2018 del anticipo de ISLR, queda sin efecto la declaración estimada de rentas, esto se debe a que en el artículo Nro. 15 del mencionado Decreto Constituyente, se establece que mientras dure su vigencia, se encuentra suspendido el anticipo contenido en el Reglamento de la Ley de ISLR.

Definición de términos básicos

Contribuyente: Según, Legis (2002), se define como “El obligado al cumplimiento de las obligaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable” (p.18).

Impuesto: De acuerdo a la definición del SENIAT (2015), es la “Prestación obligatoria, comúnmente en dinero, exigida por el Estado, en virtud de su poder de imperio, a quién se halle en las situaciones consideradas por la Ley como hechos imponibles”.

Impuesto directo: Según, Kiziryan (2020), se define “Este tipo de impuesto, son aquellos que gravan de manera directa los ingresos o el patrimonio de los distintos contribuyentes”.

Impuesto indirecto: De acuerdo a, Kiziryán (2020), “Son aquellos tipos de impuestos que gravan los bienes o servicios que se consumen y los cuales son trasladables de un contribuyente a otro, hasta el consumidor final”.

Sujeto Pasivo: De acuerdo a, Villegas (1992), es “El obligado al cumplimiento de las obligaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable” (p.18).

Sujeto Pasivo Especial: De acuerdo a la definición del SENIAT (2015), Son una categoría de contribuyentes mucho más susceptibles de ser controlados por la administración tributaria, es decir, los mismos tienen un foco de observación constante por parte del organismo nacional o estatal que se encarga de la recolección y control de los tributos. Para ello debe existir previa calificación y notificación por parte de la Administración Tributaria.

Tributo: Según, Villegas (1992), “Son prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una Ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines” (p.67).

Unidad Tributaria: De acuerdo a la definición del SENIAT (2015), “Elemento técnico establecido en el Código Orgánico Tributario, para actualizar y corregir anualmente las bases de cálculo incorporadas en las leyes fiscales, con el objeto de evitar su obsolescencia sin necesidad de trámite legislativo de modificación de las normas”.

Sistema de variables

De acuerdo a lo indicado por, Álvarez (2008), un sistema de variables consiste: “en una serie de características por estudiar, definidas de manera operacional, es decir, en función de sus indicadores o unidades de medida” (p. 59).

Tabla 4. Sistema de variables

Objetivo General			
Analizar el impacto financiero de los anticipos de ISLR sobre el flujo de caja de Cereales Precocidos Venezolanos CEPREVENCA, C.A.			
Variable nominal	Variabes reales	Indicadores	Técnica e instrumentos de recolección de datos
Describir el proceso de los anticipos aplicables al ISLR en CEPREVENCA, C.A., de acuerdo al marco jurídico vigente	Anticipos aplicables al ISLR.	Normativa en materia de anticipos de ISLR.	Técnica: Observación Instrumento: Matriz de datos.
Determinar la cuantía de los anticipos aplicables al ISLR en CEPREVENCA, C.A.	En los ejercicios económicos de CEPREVENCA, C.A. en los años 2020, 2021,2022.	Variables tributarias.	Técnica: Observación. Instrumento: Matriz de datos.
Explicar las implicaciones a corto plazo del ISLR anticipado en el flujo de caja de CEPREVENCA, C.A.	Flujo de caja de CEPREVENCA, C.A.	Indicadores financieros.	Técnica: Observación. Instrumento: Matriz de datos.

Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

Este capítulo presenta los aspectos metodológicos que permitirá desarrollar la investigación y se presenta el diseño, tipo, nivel y modalidad de la investigación, las técnicas de recolección y análisis de datos, el procedimiento y además de las fases.

Tipo y diseño de investigación

Según Arias (2006), una investigación de campo “consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variable alguna” (p. 31), de manera que se enmarca en el contexto de la organización Cereales Precocidos Venezolanos Ceprevenca, C.A.

En cuanto al diseño indicado por, Arias (2012), señala que, la investigación descriptiva consiste en “la investigación en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento” (p.32). En este caso, se estudiará el impacto financiero de los anticipos de impuestos sobre la renta en el flujo de caja de Cereales Precocidos Venezolanos Ceprevenca, C.A.

Nivel y enfoque de la investigación

Esta investigación tiene un nivel analítico, el cual se entiende como el grado de profundidad con que se aborda un fenómeno u objeto de estudio. Parafraseando a Hurtado (1998), “la investigación analítica tiene como objetivo analizar un evento y comprenderlo en términos de sus aspectos menos evidentes. La investigación analítica incluye tanto el análisis como la síntesis” (p.255). El primero, analizar significa desintegrar o descomponer una totalidad en todas sus partes y el segundo,

síntesis significa reunir varias cosas de modo que conformen una totalidad coherente, dentro de una comprensión más amplia de la que se tenía al comienzo.

En cuanto al enfoque esta investigación será de tipo mixta. La cual implica un análisis cualitativo y cuantitativo de los datos recabados

Técnicas e instrumentos de recolección de información o datos

Con relación a las técnicas e instrumentos de recolección de datos, según, Arias (2012), “las técnicas de recolección de datos son las distintas formas o maneras de obtener la información” (p.53). Son ejemplos de técnicas, la observación directa, la encuesta y la entrevista, el análisis documental, de contenido, entre otros.

En este caso se utilizará la técnica de la observación, basada en un instrumento tipo matriz para recabar los datos.

Fases de la investigación

El proceso de investigación se desarrollará según las etapas y tareas que permitirán llevarla hasta el logro general del estudio.

Fase I. Descripción del proceso de los anticipos aplicables al ISLR en Cereales Precocidos Venezolanos Ceprevenca, C.A de acuerdo al marco jurídico vigente.

En esta etapa de la investigación, el autor se dedicó en indagar sobre todo el proceso relacionado con los anticipos de ISLR, realizadas por el personal en la compañía, con base a lo establecido en el Decreto Constituyente.

Fase II. Determinación de la cuantía de los anticipos aplicables al ISLR, en la empresa Cereales Precocidos Venezolanos Ceprevenca, C.A., para los ejercicios económicos 2020, 2021, 2022.

En esta fase detalla la exploración por parte del autor en los datos arrojados por los instrumentos de recolección de los datos obtenidos, para lo cual se comparó lo establecido en el Decreto Constituyente y la normativa vinculada a la declaración estimada de rentas. Lo cual llevará a determinar la valoración de la afectación de los pagos de los anticipos de ISLR la disponibilidad del efectivo de la compañía.

Fase III. Establecimiento de los efectos a corto plazo del ISLR anticipado sobre el flujo de caja de Cereales Precocidos Venezolanos Ceprevenca, C.A.

En esta etapa de la investigación se utiliza indicadores financieros y se analizan los resultados para determinar el efecto de los anticipos de ISLR en el flujo de caja de la compañía,

Fase IV. Análisis del impacto financiero de los anticipos de ISLR, sobre el flujo de caja de Cereales Precocidos Venezolanos Ceprevenca, C.A.

Una vez cumplidas las anteriores fases, el autor analiza los datos recolectados con relación a la declaración y pagos de los anticipos de ISLR, haciendo una evaluación integral, para determinar impacto que tiene en el flujo de caja de la compañía.

Tabla 5. Cronograma de actividades.

Actividad	Meses del año 2023						
	May o	Juni o	Juli o	Agost o	Septiembr e	Octubr e	Noviembr e
Redacción de capítulo I							
Redacción de capítulo II y III							
Presentación de proyecto							
Corrección y edición							
Elaboración del capítulo IV y conclusiones							
Corrección y edición							
Presentación del Trabajo Especial de Grado							

Observaciones del Tutor:

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

En este capítulo se presentan los resultados obtenidos de la investigación, mediante la revisión documental, el procesamiento e interpretación de los datos obtenidos, arrojados del análisis del impacto financiero de los Anticipos de ISLR en el flujo de caja de las organizaciones. Caso: Cereales Precocidos Venezolanos Ceprevenca, C.A. Para ello se estructuran los resultados, tomando en consideración los objetivos planteados en el capítulo I.

Para abordar el primero de los objetivos trazados en el presente trabajo de investigación, se analizaron las declaraciones de IVA de los períodos seleccionados, se calcularon lo que corresponde al aporte del 1 por ciento de las ventas, procediendo a compararlas con el saldo total acumulado de las planillas de anticipos de ISLR generadas y pagadas, los cuales se obtiene lo siguiente:

TABLA 6. Comparación de los Anticipos de ISLR determinados por el investigador Vs Planilla de pago.

Ejercicio económico	Ingresos netos según declaraciones de IVA del ejercicio (Bs)	Anticipo de ISLR 1% determinado según investigador (Bs.)	Anticipo de ISLR pagados según planilla de liquidación (Bs.)	Diferencia (Bs.)
2020	14.758.989	147.589,89	147.589,89	0
2021	6.802.081	68.020,81	68.020,81	0
2022	836.515	8.365,15	8.365,15	0

Fuente: Cereales Precocidos Venezolanos Ceprevenca, C.A. (2023).

La tabla Nro. 6, muestra el monto total de los anticipos con base en los ingresos declarados en el ejercicio, el cual es comparado con el monto total de las planillas o compromisos de pagos de los anticipos de ISLR generadas en el ejercicio, no

obteniéndose diferencias entre ambos procedimientos, en ninguno de los ejercicios económicos mencionados.

En este punto es importante destacar que con base a los resultados fiscales obtenidos por la empresa Cereales Precocidos Venezolanos Ceprevenca, C.A., para los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2020, 2021 y 2022, así como las planillas pagadas de anticipos de ISLR, para proceder a determinar la cuantía de dichos anticipos aplicables al ISLR, y el proceder a determinar el monto de la estimada de rentas con base en los lineamientos establecidos en la normativa legal, de manera que pueda realizar un análisis comparativo del impacto del actual régimen de anticipos de ISLR, con el suspendido régimen de la declaración estimada de rentas.

En relación a la evaluación y revisión de los estados financieros suministrados por la Compañía, se tomaron los valores que permitieron aplicar los índices financieros, lo cual servirán de base para medir el impacto financiero que generan los anticipos de ISLR en el flujo de caja de la Compañía.

Desarrollando el procedimiento para el determinar si aplicaría la realización de la declaración estimada de rentas, para lo cual se presenta el procedimiento establecido en la norma, obteniendo los siguientes resultados:

TABLA 7. Cálculos de los aportes correspondientes bajo el régimen de la Declaración Estimada de Rentas.

CONCEPTO	2020	2021	2022
Enriquecimiento Neto Global (Bs.)	3.000,50	38.617,47	233.486,92
Unidad Tributaria (UT) vigente	0,0015	0,020	0,40
Enriquecimiento Neto Global en UT	2.000.333,33	1.930.873,50	583.717,30
Enriquecimiento Neto Estimado en UT (80%)	1.600.266,67	1.544.698,80	466.973,84
Pérdidas Fiscales Trasladables en UT	-	-	-
Enriquecimiento Gravable o (Pérdida Fiscal) en UT	1.600.266,67	1.544.698,80	466.973,84
Impuesto Determinado en UT según Tarifa N° 2	543.590,67	524.697,59	158.271,11
Rebaja (Nuevas Inversiones) en UT		-	-
Impuesto Determinado en UT según Tarifa N° 2 Menos Rebaja	543.590,67	524.697,59	158.271,11
Impuesto Liquidable - (75%) del Impuesto determinado en Tarifa 2 en UT	407.693,00	393.523,19	118.703,33
Retenciones de ISLR Practicadas en UT	-	-	-
Anticipo Enajenación de Inmuebles en UT	-	-	-
Impuesto Pagado en Declaración Sustituída en UT	-	-	-
Impuesto Pagado en Exceso en Ejercicios Anteriores en UT	-	-	-
Compensación Créditos Fiscales Propios en UT	-	-	-
Compensación Créditos Fiscales Adquiridos o Cedidos en UT	-	-	-
Total Impuesto estimado a pagar en UT	407.693,00	393.523,19	118.703,33
UT Vigente	0,0015	0,020	0,40
Total Impuesto estimado a pagar Bs.	611,54	7.870,46	47.481,33

Fuente: Cereales Precocidos Venezolanos Ceprevenca, C.A. (2023).

La tabla Nro 7, muestra el cálculo de la declaración estimada de rentas, de acuerdo a la normativa, para los ejercicios económicos 2020, 2021 y 2022.

Tal como se señala previamente, dicho anticipo de estimada de renta, podría ser cancelado desde un pago único, hasta en seis (6) porciones iguales y consecutivas. La decisión del fraccionamiento del pago queda evidentemente sujeto a la decisión de la

Gerencia de la Compañía, la cual, aprovechando el efecto generado por el factor inflacionario en nuestro país, se inclina en todas las ocasiones anteriores, por el beneficio que le resulta el seleccionar el fraccionamiento máximo, con lo cual cada una de las 6 porciones de pago quedarían aproximadamente en la cantidad de Bs. 101,92, Bs. 1.311,74 y Bs. 7.913,55, para los años 2020, 2021 y 2022 respectivamente. No obstante, bajo la nueva normativa del Decreto Constituyente, en la determinación de los anticipos de ISLR, durante los ejercicios económicos 2020, 2021 y 2022, la compañía Cereales Precocidos Venezolanos Ceprevenca, C.A., determinó y canceló los siguientes montos:

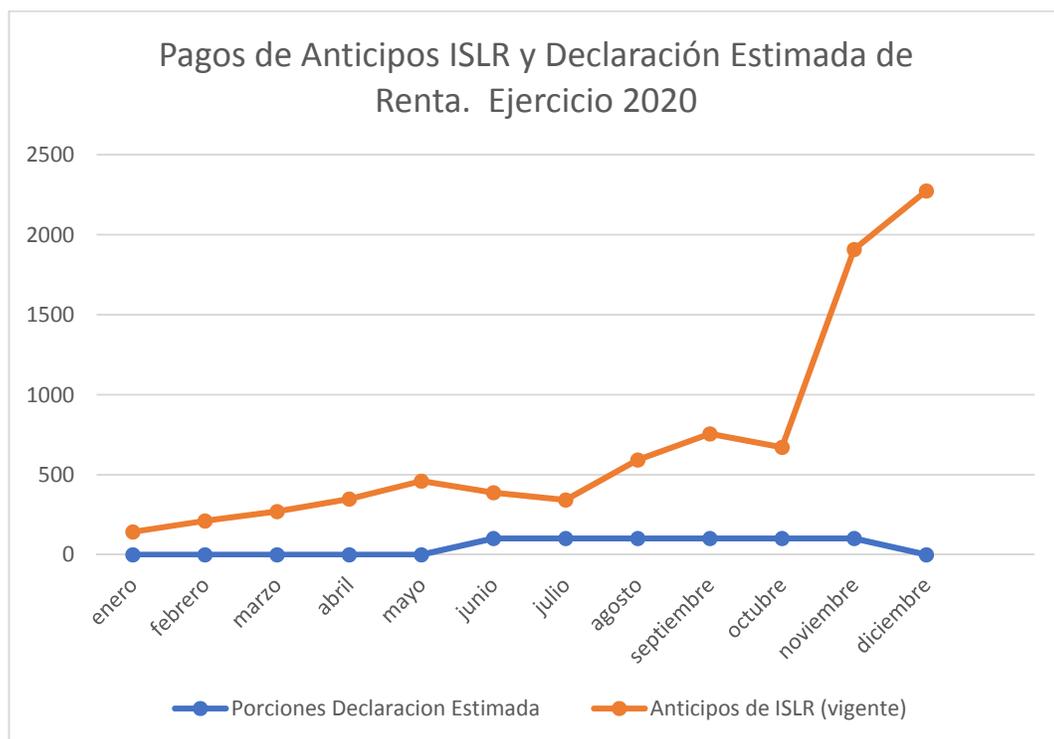
TABLA 8. Relación de Anticipos de ISLR declarados y pagados

Período	2020	2021	2022
Enero	142,82	3.273,26	2.949,03
Febrero	211,54	3.565,37	6.832,46
Marzo	270,23	4.139,71	8.116,23
Abril	348,33	5.666,31	9.493,33
Mayo	460,40	5.019,40	5.797,70
Junio	388,07	5.924,69	12.028,63
Julio	342,36	7.784,57	11.608,04
Agosto	592,60	4.335,96	11.608,04
Septiembre	755,59	7.292,81	17.257,44
Octubre	671,51	8.074,40	14.752,44
Noviembre	1.907,93	6.287,30	19.349,81
Diciembre	2.273,77	6.657,03	27.796,74
Totales	8.365,15	68.020,81	147.589,89

Fuente: Cereales Precocidos Venezolanos Ceprevenca, C.A. (2023).

La tabla Nro. 8, muestra los anticipos de ISLR declarados y pagados mensualmente, para los ejercicios económicos 2020, 2021 y 2022. Tomando las cifras relacionadas en el suspendido régimen para los sujetos pasivos especiales del cálculo de la declaración estimada de Rentas, y al comparar e integrar la citada información (ver tabla 7), con los anticipos de ISLR pagados (ver tabla 8) para el ejercicio económico 2020, se desarrolla el siguiente gráfico:

Gráfico 1. Monto de la Declaración Estimada de Rentas Vs Anticipos de ISLR para el ejercicio económico 2020



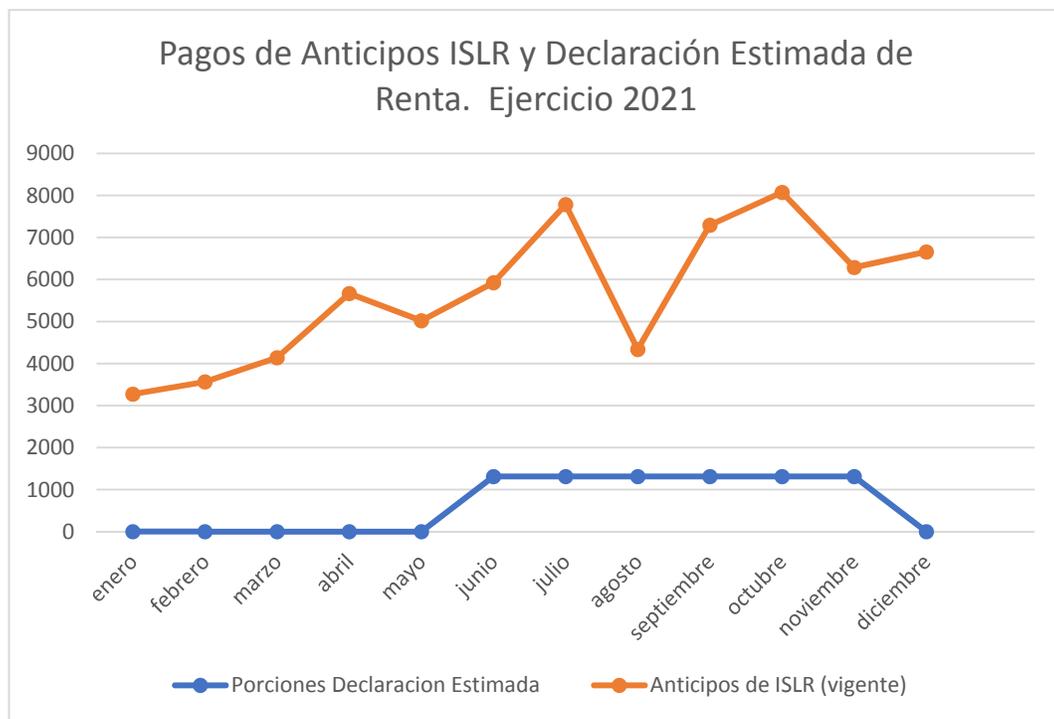
Fuente: Cereales Precocidos Venezolanos Cereprevenca, C.A. (2023).

Interpretación de resultados:

Al analizar los resultados obtenidos y que fueron graficados (gráfico 1), se puede apreciar que de haberse mantenido el régimen de la Declaración Estimada de Rentas,

la empresa tendría que hacer pagos consecutivos durante seis meses, en el segundo semestre del año 2020, por la cantidad total de Bs.611,54, sin embargo por la vigencia del Decreto Constituyente, la empresa tuvo que realizar 24 pagos quincenales y consecutivos durante todo el ejercicio económico 2020, por la cantidad total de Bs. 8.365,15, lo que representa un pago extraordinario por este concepto, equivalente a la cantidad de Bs. 7.753,61, representando un incremento del flujo de caja en términos porcentuales, equivalente a 1.267,88%, para honrar los compromisos tributarios adquiridos.

Gráfico 2. Monto de la Declaración Estimada de Rentas Vs Anticipos de ISLR para el ejercicio económico 2021



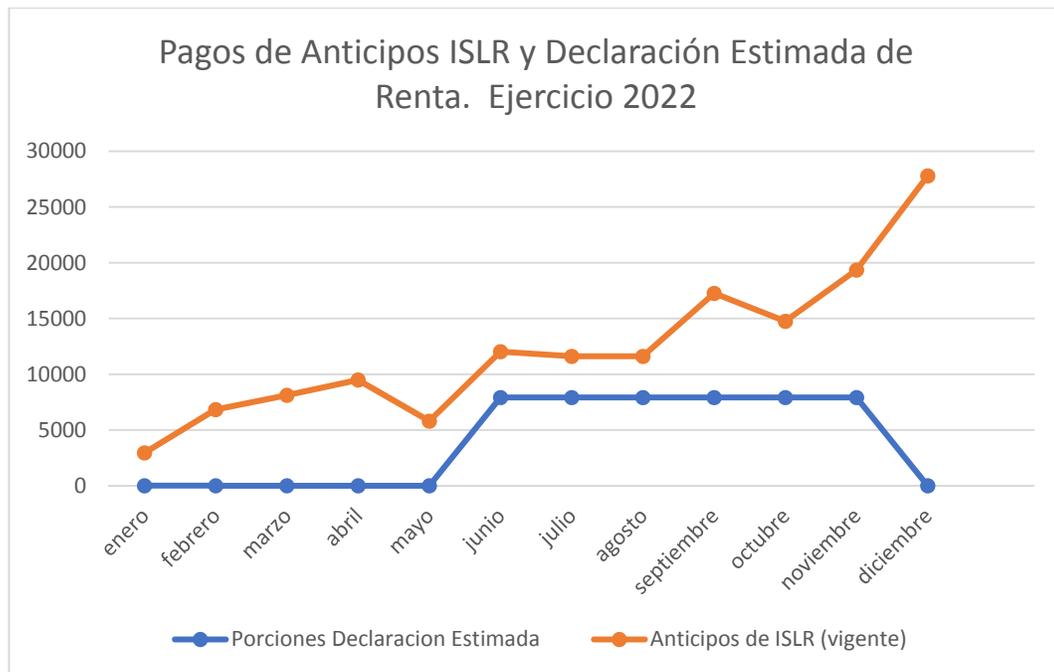
Fuente: Cereales Precocidos Venezolanos Ceprevenca, C.A. (2023).

Interpretación de resultados:

Al analizar los resultados obtenidos del gráfico que antecede, se puede apreciar que de haberse mantenido el régimen de la Declaración Estimada de Rentas, la empresa tendría que hacer pagos durante el segundo semestre del año 2021, por la cantidad total equivalente de Bs. 7.870,46, sin embargo la empresa tuvo que realizar pagos quincenales y consecutivos durante todo el ejercicio económico 2021, por un monto total de Bs. 68.020,81, lo que representa un pago extraordinario por este concepto, equivalente a la cantidad de Bs. 60.150,35, representando un incremento del flujo de caja en términos porcentuales, equivalente a 764,25%, para poder honrar los compromisos tributarios adquiridos.

Cabe destacar que mediante el análisis de las declaraciones definitivas de ISLR para los ejercicios económicos 2020 y 2021, el monto total de los anticipos declarados en ambos períodos, es inferior al impuesto determinado, lo cual benefició a la empresa ya que amortizó considerablemente el flujo de caja y disminuyó el efecto en las finanzas del ISLR causado del ejercicio.

Gráfico 3. Monto de la Declaración Estimada de Rentas Vs Anticipos de ISLR para el ejercicio económico 2022



Fuente: Cereales Precocidos Venezolanos Ceprevenca, C.A. (2023).

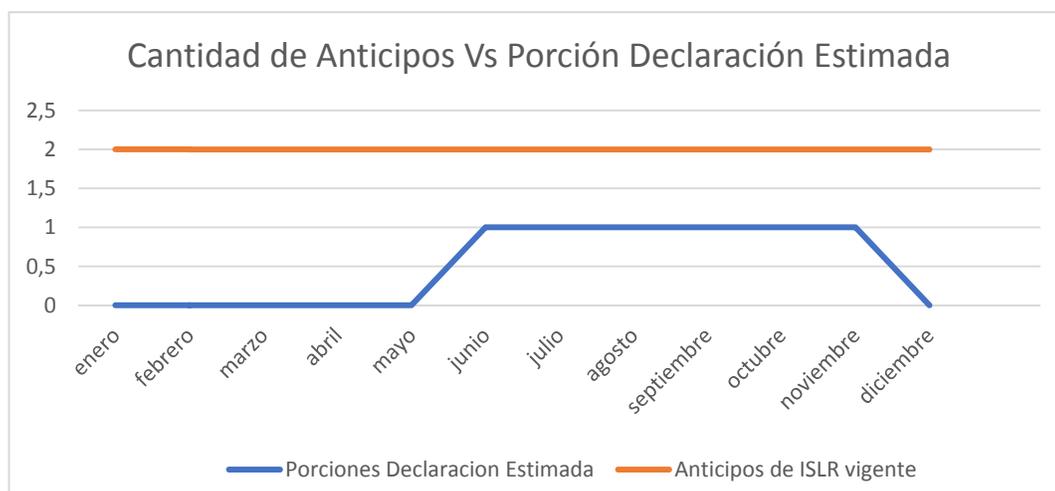
Interpretación de resultados:

Al analizar los resultados obtenidos y que son mostrados en el gráfico 3, se puede apreciar que de haberse mantenido el régimen de la Declaración Estimada de Rentas, la empresa tendría que hacer pagos consecutivos durante seis meses, por casi todo el segundo semestre del año 2022, por la cantidad total de Bs.47.481,33, sin embargo la empresa tuvo que realizar pagos quincenales y consecutivos durante todo el ejercicio económico 2022, por la cantidad de Bs. 147.589,89, lo que representa un pago extraordinario por este concepto, equivalente a Bs. 100.108,56, representando un incremento del flujo de caja, equivalente al 210,84%.

Continuando con la interpretación de los resultados, la Gerencia de la Compañía manifiesta que efectivamente el cambio del régimen de tributación, al pasar de la estimada de rentas a los anticipos de ISLR del 1% de los ingresos brutos declarados, originó en algunos períodos de poca fluides de caja, el tener que replantear los cronogramas de pagos, e indudablemente, disminuyó su capacidad de pagos para cubrir parte de los gastos ordinarios de operaciones y de inversión.

De igual manera en el análisis de la declaración definitiva del ISLR, tenemos que para el ejercicio económico 2022, se obtuvo que el monto total pagado por los anticipos de ISLR en el mencionado período, fue muy superior al impuesto determinado a cancelar, lo que generó un excedente de ISLR por compensar para el siguiente ejercicio económico (2023), por la cantidad de Bs. 51.673,88, situación que permitió apreciar un no aprovechamiento del efectivo pagado y reflejado en el excedente de ISLR, asociado a la incidencia financiera en el corto plazo del efectivo erogado por concepto del mencionado anticipo.

Gráfico 4. Cantidad de Anticipos de ISLR Vs Declaración Estimada de Rentas



Fuente: Cereales Precocidos Venezolanos Ceprevenca, C.A. (2023).

Interpretación de los resultados:

El gráfico 4, se refleja la cantidad de las porciones de la estimada de rentas, en comparación con la cantidad de anticipos de ISLR derivados de la aplicación del vigente Decreto Constituyente, que serían cancelados en el ejercicio económico 2020, 2021 y 2022, en el cual se aprecia que con el nuevo régimen temporal de anticipos de ISLR, se incrementan en la cantidad de 18 anticipos en el año, lo que equivale a un aumento en términos porcentuales de 300, el número de pagos realizados por la empresa, en comparación con el régimen de Declaración Estimada.

La gerencia de la Compañía Cereales Precocidos Venezolanos Ceprevenca, C.A., manifiesta que indudablemente el cambio de la metodología de tributación de los anticipos de ISLR y otros tributos, afectó considerablemente el flujo de caja de la compañía, por lo que al tener alto volumen de compromisos operativos y de personal, lo cual en períodos de poca fluides de caja, no se logró cumplir en el lapso establecido el pago de los anticipos, lo que acarrea que la compañía esté sujeta a sanciones por pagos extemporáneos.

La inclusión y determinación de los indicadores financieros, constituye un elemento fundamental en la presente investigación, ya que en los mismos se recaba la información necesaria para determinar el cociente o resultado, tan necesario para medir el impacto de los anticipos de ISLR en el flujo de caja de la compañía.

TABLA 9. Matriz de datos para conformación de los índices financieros

Partida	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022
Activo Corriente	663.621	2.085.074	4.766.316
Existencias	90.297	200.947	913.233
Pasivo Corriente	927.099	2.440.397	10.021.955
Anticipos de ISLR	8.365	68.020	147.590
Total Ventas a Crédito (Bs.)	685.157	4.117.568	9.668.199
Promedio de Cuentas por Cobrar	85.060	116.072	373.095

Fuente: Cereales Precocidos Venezolanos Ceprevenca, C.A. (2023).

Tomando como base la información financiera suministrada por la gerencia de la compañía, segregada en la tabla 9, se procede a la determinación de los indicadores financieros, necesarios en la presente investigación, a continuación:

TABLA 10. Determinación del impacto financiero del anticipo de ISLR determinado a través de los índices financieros – Ejercicio 2020.

Razón Financiera (2020)	Resultado	Excluyendo el anticipo de ISLR	Impacto en la información financiera
Razón Corriente = Activo Corriente / Pasivo Corriente	71,58	70,68	0,90
Prueba del Ácido = (activo Corriente-Existencia) / Pasivo Corriente	61,84	60,94	0,90
Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente	-263.478	-271.843	8.365
Rotación de Cuentas por Cobrar (Nº Veces) = X Cuentas por Cobrar / Ventas a Crédito	44,69		
Rotación de Cuentas por Cobrar (Días)= (X Cuentas por Cobrar x 360) / Ventas a Crédito	8,06		

Fuente: Elaboración Propia (2023).

TABLA 11. Determinación del impacto financiero del anticipo de ISLR determinado a través de los índices financieros – Ejercicio 2021.

Razón Financiera (2021)	Resultado	Excluyendo el anticipo de ISLR	Impacto en la información financiera
Razón Corriente = Activo Corriente / Pasivo Corriente	85,44	82,65	2,79
Prueba del Ácido = (activo Corriente-Existencia) / Pasivo Corriente	77,21	74,42	2,79
Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente	-355.323	-423.343	68.020
Rotación de Cuentas por Cobrar (Nº Veces) = X Cuentas por Cobrar / Ventas a Crédito	10,15		
Rotación de Cuentas por Cobrar (Días)= (X Cuentas por Cobrar x 360) / Ventas a Crédito	35,47		

Fuente: Elaboración Propia (2023).

TABLA 12. Determinación del impacto financiero del anticipo de ISLR determinado a través de los índices financieros – Ejercicio 2022.

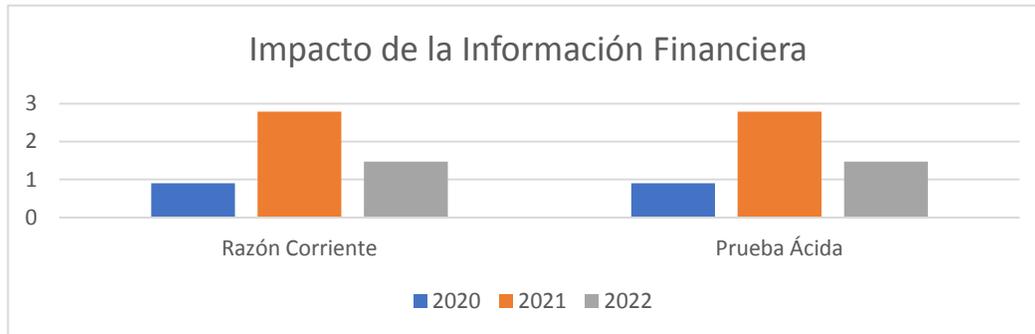
Razón Financiera (2022)	Resultado	Excluyendo el anticipo de ISLR	Impacto en la información financiera
Razón Corriente = Activo Corriente / Pasivo Corriente	47,56	46,09	1,47
Prueba del Ácido = (activo Corriente-Existencia) / Pasivo Corriente	38,45	36,97	1,47
Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente	-5.255.639	-5.403.229	147.590
Rotación de Cuentas por Cobrar (N° Veces) = X Cuentas por Cobrar / Ventas a Crédito	13,89		
Rotación de Cuentas por Cobrar (Días)= (X Cuentas por Cobrar x 360) / Ventas a Crédito	25,91		

Fuente: Elaboración Propia (2023).

Análisis de los resultados obtenidos en las Tablas N° 10, 11 y 12 y el impacto financiero de los anticipos de ISLR, a través de los índices financieros.

Como se muestra en las tablas 10, 11 y 12, una vez determinados los indicadores financieros, como herramienta fundamental para medir el impacto financiero de los anticipos de ISLR en el flujo de caja de Cereales Precocidos Venezolanos Ceprevenca, C.A., se procede a mostrar la incidencia en los índices de la razón corriente y la prueba ácida a continuación:

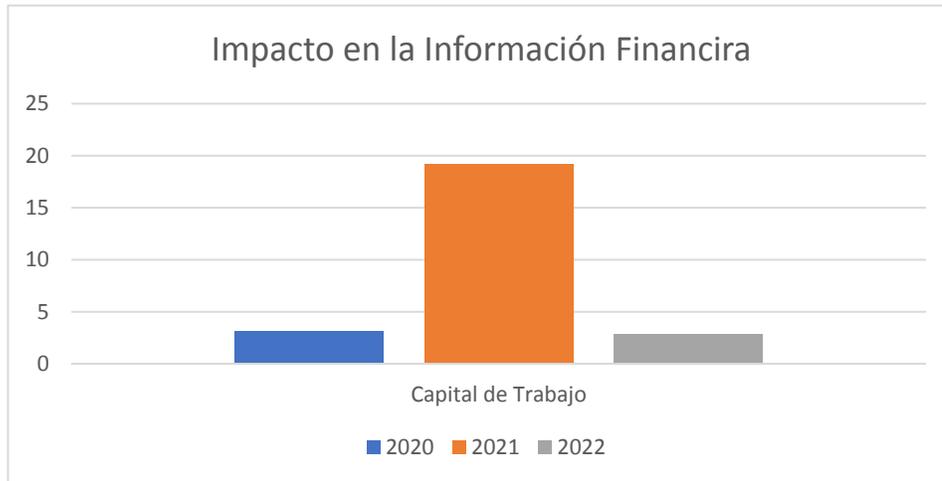
GRÁFICO 5. Impacto de los índices financieros en la información financiera.



Se puede indicar que para los ejercicios económicos 2020, 2021 y 2022, el valor de la razón corriente obtenido disminuyó en un valor de 0,90, 2,79 y 1,47, respectivamente lo que permite reforzar de que, en los tres ejercicios económicos, se disponen de menos unidades monetarias (Bolívares) de activo corriente, para honrar compromisos incluidos en el pasivo corriente al cierre de los ejercicios económicos 2020, 2021 y 2022.

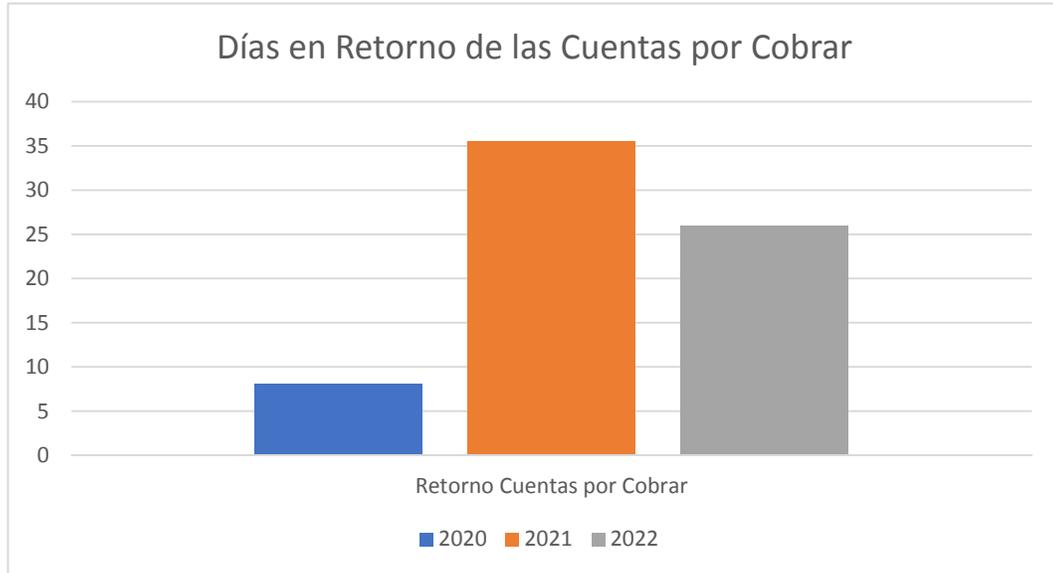
En relación al índice financiero utilizado denominado “prueba ácida”, se obtuvo una variación en igual proporción a la obtenida en la razón corriente para los tres ejercicios económicos presentados 2020, 2021 y 2022, es decir, se obtuvo una variación de 0,90, 2,79 y 1,47, respectivamente.

GRÁFICO 6. Impacto de los índices financieros en la información financiera.



En relación al índice financiero de capital de trabajo, se obtuvo una disminución en el flujo de caja de la Compañía en Bs. 8.365, Bs. 68.020 y Bs. 147.590, para los ejercicios económicos 2020, 2021 y 2022, respectivamente. Dichos resultados obtenidos y expresados en términos porcentuales equivalentes a 3,17, 19,14 y 2,81, respectivamente del capital de trabajo determinado.

GRÁFICO 7. Días de Retorno de las Cuentas por Cobrar.



Con respecto a la rotación de las cuentas por cobrar, en la compañía Cereales Precocidos Venezolanos Ceprevenca, C.A., obtuvo para los ejercicios económicos 2020, 2021 y 2022, un resultado en el índice de rotación de 44,69, 10,15 y 1 3,89, lo que para el primer ejercicio seleccionado (2020) presenta un índice bastante beneficioso, sin embargo, no se obtienen los mismos resultados para los dos ejercicios siguientes. Es decir, en términos de días se obtuvo un retorno de las cuentas por cobrar de 8,06, 35,47 y 25,91 días respectivamente.

Lo cual en los últimos dos ejercicios están muy por encima del límite máximo de la política de crédito de la compañía (establecido en 15 días), lo que acarrea un atraso en el retorno del efectivo a la compañía e indudablemente demora en el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

CONCLUSIONES

La presente investigación tuvo como finalidad el de analizar el impacto de los anticipos de ISLR en el flujo de caja de las organizaciones, caso de estudio Cereales Precocidos Venezolanos Ceprevenca, C.A., para lo cual se analizó el marco jurídico aplicable, así como la recolección de información y aplicación de técnicas e instrumentos que sirvieron como base para el cumplimiento de los objetivos planteados en la presente investigación.

En primer orden se describió el procedimiento para la declaración de los anticipos de ISLR en la empresa Cereales Precocidos Venezolanos Ceprevenca, C.A., de acuerdo al marco jurídico vigente aplicable. Para los ejercicios económicos seleccionados, se aplicaron los procedimientos indicados por las variables tributarias, pudiéndose establecer de manera integral, el procedimiento de cálculo, generación y pago de los anticipos de ISLR, y a su vez el cálculo de la estimada de rentas, con base al marco jurídico. De igual manera se compararon ambos resultados pudiéndose cuantificar y graficar el impacto de la entrada en vigencia del Decreto Constituyente, lográndose comprobar con ello que, si se obtiene un impacto financiero originado por la no utilización del efectivo anticipado del ISLR, en las operaciones normales de la compañía.

Relacionado con las implicaciones en el flujo de caja a corto plazo, de los anticipos de ISLR en la empresa Cereales Precocidos Venezolanos Ceprevenca, C.A., se utilizó como herramienta muy eficaz para la medición del efecto de los anticipos de ISLR en el flujo de caja a corto plazo, el procedimiento de comprobación a través de la aplicación de índices financieros.

Para ello, fue necesario hacer un análisis de la información suministrada por las declaraciones y pagos de los anticipos de ISLR, realizada por el departamento de

administración de la compañía y los estados financieros de la entidad, para los ejercicios económicos 2020, 2021 y 2022. Una vez determinado e interpretado los índices financieros aplicables en la investigación, se realizó el mismo cálculo excluyendo la cuenta de anticipo de ISLR, para poder determinar y medir fiablemente el impacto de dichos anticipos en el flujo de caja, concluyéndose que si genera un impacto en el corto plazo en las finanzas de la compañía como caso de estudio.

Dicho efecto determinado, de acuerdo a lo desarrollado en el capítulo IV, una vez aplicado los índices financieros, que sirven de base para concluir el impacto en las finanzas, de los anticipos de ISLR, al visualizarse una disminución de la liquidez para afrontar los pasivos o compromisos adquiridos por la empresa. Aunado a la situación de pandemia mundial del Covid-19, a la deficiencia del suministro de combustible que afectó a clientes, lo que generó una deficiencia en la gestión de cobranza para los 2 últimos ejercicios económicos seleccionados, al tener un índice de rotación de las cuentas por cobrar, mayor a lo establecido en las políticas de la empresa, ya que en ocasiones duplica al límite máximo establecido. Lo que indudablemente este último elemento, complica aún más el escenario para poder cumplir oportunamente con los compromisos previamente adquiridos.

En el análisis de la declaración definitiva del ISLR correspondiente al ejercicio económico 2022, se pudo observar que la entidad determinó un ISLR a pagar, muy inferior al monto acumulado de los anticipos de ISLR declarados en el ejercicio, lo cual originó un excedente de crédito de ISLR declarados por Bs. 51.673,88, y que se encuentran pendiente por compensar para el o los siguiente ejercicio económico, lo cual por el factor inflacionario que lamentablemente afecta a los habitantes del País, afecta aún más la capacidad financiera de la empresa en el corto plazo, ya que el poder adquisitivo del dinero a una fecha determinada en un período inflacionario tan marcado, pierde poder adquisitivo a medida que transcurren los meses.

De lo antes expuesto, se deduce que es necesario y primordial, el controlar la disponibilidad del efectivo y hacer un uso eficiente del flujo de caja para garantizar los compromisos fiscales a los cuales los contribuyentes se encuentran sujetos, en su condición de sujeto pasivo especial, así como la operatividad de la empresa.

Con base a las conclusiones mencionadas, se presentan las siguientes recomendaciones a la Gerencia de la compañía Cereales Precocidos Venezolanos Ceprevenca, C.A., los cuales se mencionan a continuación:

En primer lugar, diagnosticar y mejorar la política de crédito y evaluar la inclusión del pago inmediato de un anticipo, equivalente a la carga fiscal generada en la negociación, de manera de contar con la liquidez necesaria para honrar oportunamente dichos compromisos fiscales. De igual forma mejorar el proceso de retorno de las cuentas por cobrar, haciendo más efectiva la gestión de cobranza, para adaptarse a los plazos de días de créditos establecidos por la compañía.

Una recomendación muy relevante es evaluar la opción, que cuando en la declaración definitiva de rentas, se obtenga y declaren excedentes de ISLR por compensar, utilizar la figura de la cesión de créditos fiscales, de manera que se pueda contar con liquidez oportuna y minimizar los efectos inflacionarios en la partida excedente de ISLR por compensar. También se debe implantar el proceso de supervisión de los distintos compromisos tributarios a los cuales se encuentran sometido la empresa, para garantizar la correcta y oportuna declaración y pago de dichas obligaciones.

LISTA DE REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Albarracín, A. (2022) presentó la tesis titulada “Modelo de Administración de Anticipos de IVA e ISLR para la Planificación Estratégica de Febeca, C.A. en 2021. Disponible en <https://repositorio.uvm.edu.ve/handle/123456789/659>
- Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación, Introducción a la metodología científica,*
- Bracho, M., Cárdenas, A. y Vergara, J. (2021). Evaluación del cumplimiento de deberes formales en impuestos (I.S.L.R) e (I.V.A) en Thronson Internacional de Venezuela. *FACE: Revista De La Facultad De Ciencias Económicas Y Empresariales*, 20(1), 21–36. Disponible en <https://ojs.unipamplona.edu.co/ojsviceinves/index.php/face/article/view/463>
- Campos, C. y Crespo, M. (2021). *El régimen de percepciones del IGV y su incidencia en la liquidez de la empresa Inversión y Soluciones Comerciales del Perú,* S.A.C. Disponible en <https://repositorio.utp.edu.pe/handle/20.500.12867/5886>
- Cordero, E. (2007). *Impacto financiero de los anticipos de ISLR y las retenciones del IVA sobre el flujo de caja de las organizaciones. Caso: Proveeduría Total, S.A. ubicada en el Municipio Libertador del Estado Mérida.* [Trabajo de grado]. Disponible en <http://pcc.faces.ula.ve/Tesis/Especialidad/Edmundo%20Jos%C3%A9%20Cordero/Tesis.pdf>
- García, A. (2021). *El régimen del IVA, su impacto en la disponibilidad de efectivo de los Contribuyentes Especiales. Caso estudio: Economax Pharmacia’s Flor*

Amarilla, C.A. *Municipio Valencia - Estado Carabobo, período 2020*. [Trabajo de Grado] disponible en <http://mriuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/handle/123456789/8863/agarcia.pdf?sequence=1>

Kiziryan M. (2020) Impuestos directos. Disponible en <https://economipedia.com/definiciones/impuestos-directos.html>

Legis, (2002). *Guía práctica para la declaración del impuesto sobre la renta*. 5ª Edición, Legis Editores, C.A; Caracas.

Mallo, P., Artola, M., Galante, M., Pascual, M., Morettini, M. y Bussetto, A. (2006). *Aspectos Contables Y Financieros: Un Nuevo Paradigma Para Situaciones De Incertidumbre*. 2do. *Simposio Regional De Investigación Contable*, La Plata. Disponible en <https://nulan.mdp.edu.ar/id/eprint/945/1/00269.pdf>

Moya, E. (2002). *Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario*. (2ª Edición) Caracas: Editorial Palma.

Meza, M. (2022). *Los Anticipos a proveedores y su impacto en el crédito fiscal del IGV en la empresa Alexim Perú S.R.L.* *Universidad Inca Garcilaso de la Vega*. Disponible en <http://intra.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/6690>

Ramírez, T. (2007). *Cómo hacer un proyecto de investigación*. Caracas: Editorial Panapo.

Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria. (SENIAT, 2005). *Definiciones básicas, fundamento legal, reglamentario y reseña histórica*.

Tamayo, M. (2004). *El proceso de la investigación científica*. México, D.F. Limusa.

Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2011). *Manual de trabajos de grado de especialización y maestría y tesis doctorales (4ª ed.)*. Caracas: Fondo Editorial de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador.

Velasco, Boal N. (2008). Estrategia financiera, en los flujos de caja en las Empresas.

Villegas, Héctor (1992). *Curso de finanzas, derecho financiero y tributario*. Buenos Aires. Ediciones Depalma.